

Cámara de Diputados
San Juan

DECRETO N° 0120-V.P.P.-
SAN JUAN, 25 de FEBRERO de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 169-2022 del registro de Mesa de Entrada y Salida de esta Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación el Sr. Director de Servicio Jurídico Permanente, eleva a las autoridades de esta Cámara de Diputados el pliego licitatorio para el Llamado a Licitación Pública para la Obra de Consolidación de las Alas Norte y Sur del Edificio de la Legislatura Provincial con Técnica de Aislamiento Sísmico. El mismo ha sido elaborado en forma conjunta entre la Dirección Técnica y Mantenimiento y la Dirección de Servicio Jurídico Permanente, destacando que se cuenta con el Proyecto Ejecutivo para dicha Consolidación mediante la Técnica de Aislamiento Sísmico realizado por el Ing. CARLOS EUGENIO SEGUIN elaborado mediante contrato aprobado por el Decreto N° 0812-P-2019, resultado de la Adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2019 conforme Decreto N° 0722-P-2019. El mencionado profesional además entregó junto con los planos aprobados por la DPDU las bases para la confección de la documentación adjunta, entre ella la memoria descriptiva del proyecto, pliego de bases y condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas, análisis de precios de los ítems de obra, compuesta por materiales, mano de obra y equipos, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y curva de inversiones, además se cuenta con el estudio de suelo correspondiente, memoria de cálculo, planos generales y de detalles aprobados;

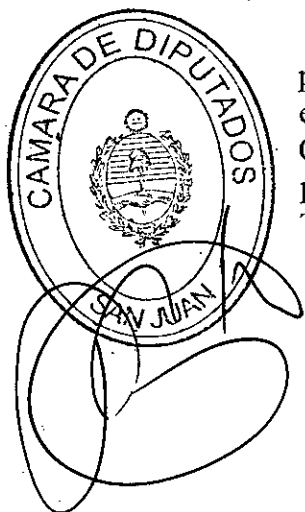
Que la documentación a la que se alude precedentemente, fue la base, para la confección de los documentos que se adjuntan, la cual fue ampliada con los planos y proyectos complementarios de todas las instalaciones del edificio y de los ítems de obra no contemplados en el proyecto original de consolidación, conforme se expresa en fs. 01;

Que de fs. 02 a fs. 333, se adjunta Proyecto de Pliegos General y Particular de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Estudios de Suelo y anexos para el llamado a Licitación Pública para la Obra de Consolidación de las Alas Norte y Sur del Edificio de la Legislatura Provincial con Técnica de Aislamiento Sísmico;

Que a fs. 334, el Sr. Secretario Administrativo, Lic. ROBERTO IGLESIAS SANSONE, gira las actuaciones para la intervención del Auditor Técnico de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 334, se cuenta con el visto bueno del Sr. Auditor Técnico de la Contaduría General de la Provincia, Ing. ROBERTO W. TELLO;

Que Dirección de Servicio Jurídico Permanente emite Dictamen N° 03-S.J.P.-2022, por el que considera que conforme las constancias de estas actuaciones, dicha Dirección no encuentra objeción legal que formular para que se aprueben los Pliegos de Bases y Condiciones con las modificaciones y sustitución propuesta y se llame a Licitación Pública para la consolidación de las Alas Norte y Sur del Edificio de la Legislatura Provincial con Técnica de Aislamiento Sísmico;



Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha confeccionado la imputación preventiva para el llamado a Licitación Pública para la Obra de Consolidación de las Alas Norte y Sur del Edificio de la Legislatura Provincial con Técnica de Aislamiento Sísmico, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 03/100, conforme Ley de Obras Públicas N° 128-A, y su Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes y dispone que se publique por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario provincial de mayor circulación, mediante Decreto de Presidencia, contando a fs. 336 vta. con la intervención de la Sra. Contadora Fiscal Delegada;

Que a fs. 337 obra intervención del Director de la Dirección Técnica y Mantenimiento, Arq. ABEL TERRANOVA, en el que manifiesta tomar conocimiento de las actuaciones y haber participado en la elaboración en forma mancomunada con la Dirección de Servicio Jurídico Permanente, de la documentación correspondiente al llamado a licitación para la contratación destinada a la consolidación mediante Aislamiento Sísmico del Edificio de la Legislatura de San Juan, conforme el Proyecto Ejecutivo realizado por el Ing. Carlos Eugenio Segúin, y demás documentación entregada por el profesional; conforme lo expresado a fs. 01;

Que a fs. 338 y 339 obra nota del Sr. Secretario Administrativo, Lic. ROBERTO IGLESIAS SANSONE, dirigida a la Dirección Despacho Administrativo, solicitando incorpore al Pliego General de Bases y Condiciones el valor total del inmueble del Poder Legislativo sujeto a consolidación, establecido en PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$836.728.300,00), según acuerdo N° 7838 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan;

Que corresponde se dicte la norma legal pertinente;

POR ELLO:

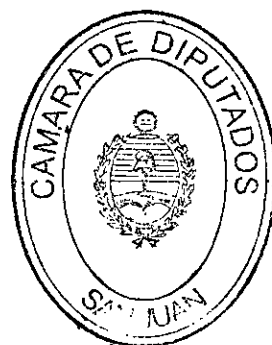
EL VICEPRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase el Llamado a Licitación Pública para la Obra de Consolidación de las Alas Norte y Sur del Edificio de la Legislatura Provincial con Técnica de Aislamiento Sísmico por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 03/100, (\$373.715.827,03), conforme Ley de Obras Públicas N° 128-A, su Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes; conforme a lo enunciado en los considerandos del presente Decreto. -

ARTICULO 2°. Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, modelo de Presentación, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial, Planos y Planillas y Estudio de suelo los que como Anexo I, II y III forman parte de la presente norma legal. Autorízase por tres (03) días la publicación del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y tres (03) días en el diario provincial de mayor circulación. Se establece en PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00) el valor del pliego. -

CONTINÚA EN HOJA N° 2...///



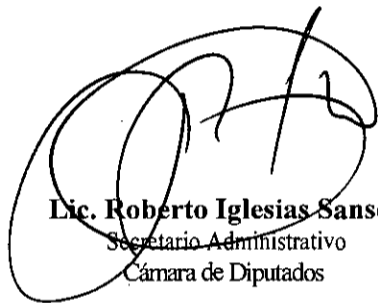
Cámara de Diputados
San Juan

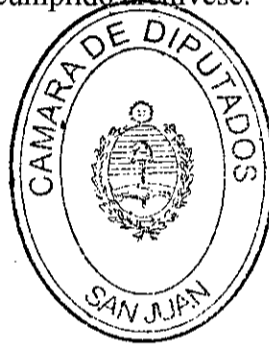
CONTINUACIÓN DEL DECRETO N° 0120 -V.P.P.-2022.-

HOJA N° 2.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo enunciado en el Artículo Primero debe ser imputado a: NIVEL INSTITUCIONAL: 3- PODERES ESPECIALES- INSTITUCIÓN: 01- PODER LEGISLATIVO-00-01: OBRAS PODER LEGISLATIVO/O01 SEGURIDAD DEL EDIFICIO/4: BIENES DE USO/2: CONSTRUCCIONES Y MEJORAS/01: CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO//15- UNICA OBRAS CONSOLIDACION EDIFICIO LEGISLATURA PROVINCIAL.....\$ 373.715.827,03.-

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento Dirección de Contabilidad y Finanzas, y quien corresponda, cumplido archívese. -


Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Eduardo Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

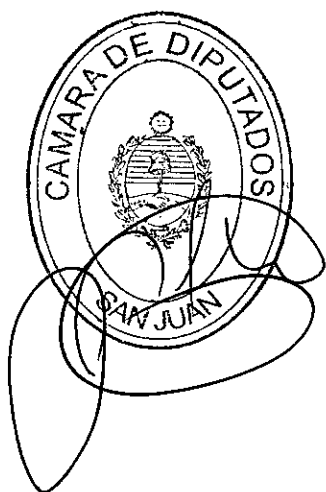
Cámara de Diputados
SAN JUAN

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N° 01/ 2022

**CONSOLIDACIÓN MEDIANTE AISLAMIENTO SÍSMICO DE LOS BLOQUES
NORTE Y SUR DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Y OBRAS
ANEXAS**



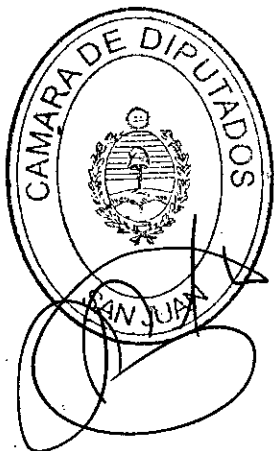
Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

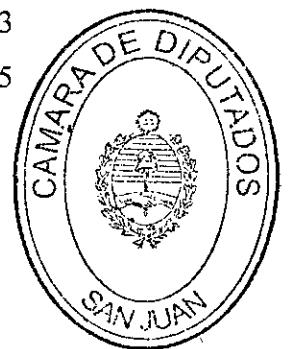
CONTENIDO

PARTE A: GENERALIDADES

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	5
1.1 Objeto.....	5
1.2 Descripción.....	5
1.3 Plazo de la obra.....	8
1.4 Presupuesto oficial.....	8
PARTE B: BASES Y CONDICIONES.....	8
ARTÍCULO N° 1 OBJETO DEL PLIEGO.....	8
ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.....	8
ARTÍCULO N° 3 PROPONENTES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	8
ARTÍCULO N° 4: DENOMINACIONES.....	9
ARTÍCULO N° 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	9/10
ARTÍCULO N° 6: DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
ARTÍCULO N° 7: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.....	10
ARTÍCULO N° 8: CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	10
ARTÍCULO N° 9: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA.....	10/11
ARTÍCULO N° 10: VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	12
ARTÍCULO N° 11: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....	12
ARTÍCULO N° 12: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.....	13
ARTÍCULO N° 13: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.....	14
ARTÍCULO N° 14: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.....	14
ARTÍCULO N° 15: CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES.....	14
ARTÍCULO N° 16: GARANTÍAS.....	14
ARTÍCULO N° 17: APERTURA DE SOBRES Y PROCEDIMIENTO LICITATORIO.....	14/15
ARTÍCULO N° 18: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.....	15
ARTÍCULO N° 19: ADJUDICACIÓN, GARANTÍA Y FIRMA DEL CONTRATO.....	16
ARTÍCULO N° 20: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	16
ARTÍCULO N° 21: IMPUGNACION DE LA ADJUDICACION.....	16
ARTÍCULO N° 22: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	16
ARTÍCULO N° 23: SEGUROS.....	17/18
ARTÍCULO N° 24: PRECAUCIONES.....	18
ARTÍCULO N° 25: ANTICIPO FINANCIERO.....	18



ARTÍCULO N° 26: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.....	18
ARTÍCULO N° 27: INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN.....	19
ARTÍCULO N° 28: GASTOS IMPRODUCTIVOS.....	20
ARTÍCULO N° 29: MULTAS.....	20
ARTÍCULO N° 30: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.....	22
ARTÍCULO N° 31: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS.....	24
ARTÍCULO N° 32: TRABAJOS RECHAZADOS.....	24
ARTÍCULO N° 33: SUBCONTRATOS.....	24/25
ARTÍCULO N° 34: RECEPCIÓN PROVISIONAL.....	25
ARTÍCULO N° 35: PERIODO DE GARANTÍA.....	25
ARTÍCULO N° 36: DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA.....	25
ARTÍCULO N° 37: RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	26
ARTÍCULO N° 38: DEVOLUCIÓN DE POLIZAS.....	26
ARTÍCULO N° 39: ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA.....	26
FORMULARIOS MODELO DE PRESENTACIÓN	
FORMULARIO MODELO N° 1.....	27
FORMULARIO MODELO N° 2.....	29
FORMULARIO MODELO N° 3.....	31
FORMULARIO MODELO N° 4.....	33
FORMULARIO MODELO N° 5.....	35
MODELOS DE PLANILLAS	
PLANILLA N° 1.....	37
PLANILLA N° 2.....	39
PLANILLA N° 3.....	41
PLANILLA N° 4.....	43
PLANILLA N° 5.....	45



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

PARTE A: GENERALIDADES
MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Objeto.

La presente contratación se efectúa para la CONSOLIDACIÓN MEDIANTE AISLAMIENTO SÍSMICO DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA DE SAN JUAN con materiales y mano de obra.

1.2 Descripción.

1.2.1 Del terreno.

El edificio se emplaza en las avenidas Gral. Las Heras y Libertador General San Martín, departamento Capital de la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre.

Las tareas de consolidación involucran los bloques de edificios ubicados sobre Av. Las Heras (bloque sur) y el bloque ubicado sobre la intersección misma de las avenidas Gral. Las Heras y Libertador General San Martín (bloque norte).

No se incluye en esta consolidación el edificio ubicado sobre avenida Libertador General San Martín (bloque oeste) ni la sala de sesiones ubicada al sur de este último bloque del edificio.

1.2.2 Del edificio.

Subsuelo: En la zona del subsuelo se emplazará el sistema de aislamiento sísmico basal que se describe más adelante. Para su emplazamiento será necesario proceder al refuerzo de la estructura a nivel de la losa del cielo del subsuelo y de una serie de elementos estructurales en su interior. Con posterioridad a este refuerzo se emplazarán los dispositivos de aislamiento sísmico. Para esto último será preciso interrumpir la continuidad de las columnas procediendo a su demolición parcial. En el espacio comprendido entre la columna de la planta baja y la de subsuelo se dispondrán los dispositivos de aislamiento sísmico. A fin de facilitar la ejecución de la obra, la contratista deberá proceder al retiro y custodia de todo el mobiliario existente en el subsuelo, hasta la conclusión de las obras.

Superestructura: Desde planta baja hasta la azotea y sala de máquinas de ascensores, se configura la superestructura aislada de la acción sísmica. Allí será necesario, por un lado, la materialización de una junta sísmica que impedirá el contacto entre el bloque norte y el bloque oeste durante la ocurrencia de un sismo intenso. La materialización de esta junta requiere de tareas de refuerzo y posterior demolición de columnas, vigas, losas, tanque de reserva y cubiertas de techo. Por otro lado, será necesario anular la junta sísmica existente entre el bloque sur y el bloque norte del edificio.

1.2.3 De los ítems de la obra.

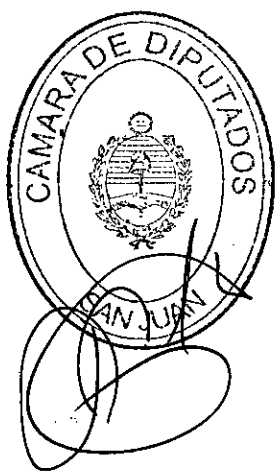
1.2.3.1 Proyectos:

El proyecto será provisto en su totalidad por el propietario de la obra. La Contratista deberá apegarse completamente a este proyecto, sin embargo, está obligada a advertir a la Dirección de Obra cualquier contingencia o inconsistencia que encuentre en la documentación. Asimismo, podrá proponer cambios a esta documentación. Estos cambios podrán ser o no, aceptados por la Dirección de Obra.

La Contratista, deberá desarrollar toda la documentación de detalle que la Dirección de Obra considere necesaria para la correcta ejecución de la obra, de acuerdo en un todo con el proyecto ejecutivo recibido por el comitente.

Las demoliciones a realizarse en el subsuelo del edificio, demandarán el reemplazo completo de las instalaciones eléctricas de este nivel, por lo que se adjunta un anteproyecto de estas instalaciones, con el cual la contratista realizará el correspondiente proyecto ejecutivo, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, previa presentación y aprobación ante el ente correspondiente y la municipalidad de la ciudad capital de la provincia de San Juan.

Esta documentación adicional como cualquier otra que surja previamente al inicio o durante la ejecución de la obra, deberá ser analizada y aprobada por la Dirección de Obra, para lo



cual deberán ser entregados con el tiempo suficiente, a fin de evitar retrasos en el plan de trabajo.

1.2.3.2 Demoliciones:

Deberán realizarse todas las demoliciones indicadas en planos adjuntos. En todos los casos deberá observarse la seguridad de las obras que deban permanecer operativas, en este sentido, la Legislatura Provincial seguirá funcionando normalmente. Deberán observarse los apuntalamientos y aseguramientos indicados en especificaciones técnicas.

1.2.3.3 Excavaciones:

Las excavaciones se realizarán en las zonas indicadas en planos. Estas tienen como objeto principal la materialización de la fundación de elementos estructurales. En donde sea necesario, deberá procederse al apuntalamiento y aseguramiento que impida desmoronamientos.

1.2.3.4 Submuraciones:

En aquellos lugares donde deba excavar bajo estructuras existentes, deberán realizarse las submuraciones necesarias a efectos de estabilizar esas estructuras.

1.2.3.5 Fundaciones:

Se deberán realizar tanto fundaciones nuevas para algunos elementos estructurales, como actualizaciones de fundaciones ya existentes.

1.2.3.6 Hormigón:

Se realizarán refuerzos de estructuras existentes tanto a nivel de vigas, como de muros y fundaciones. La calidad de los hormigones será H25. Se podrá optar por realizar hormigones convencionales u hormigón proyectado (Gunitado) por vía húmeda o seca. Las armaduras variarán entre diámetros de 6 mm a 25 mm. En muchos casos se empleará anclaje químico para vincular armaduras nuevas a estructuras de hormigón existente.

1.2.3.7 Estructura metálica:

Se emplearán elementos metálicos (perfiles laminados en caliente) para el refuerzo de losas, conformando estructuras mixtas de hormigón y acero. La vinculación se realizará mediante conectores tipo Nelson.

1.2.3.8 Colocación de dispositivos de aislamiento sísmico:

Se instalarán aisladores sísmicos de péndulo friccional simple por el contratista. Estos se conectarán a la estructura mediante tornillos de alta resistencia que se vincularán a insertos metálicos previamente dispuestos en la estructura o a placas metálicas. Los aisladores, elementos y piezas especiales como todos los materiales necesarios deberán ser provistos por la Contratista. Las placas metálicas se conectarán a las estructuras de hormigón armado mediante tornillos de alta resistencia atornillados a insertos metálicos previamente dispuestos en la estructura de hormigón armado.

1.2.3.9 Juntas sísmicas:

Se configurarán juntas sísmicas a partir de la desvinculación parcial de elementos estructurales o de la demolición de columnas y muros existentes. Posteriormente se cubrirán estos espacios mediante cubrejuntas que podrán ser de hormigón armado, acero, aluminio o goma. Los mismos deberán tener la resistencia al fuego de acuerdo con normativa vigente.

1.3 Plazo de la obra:

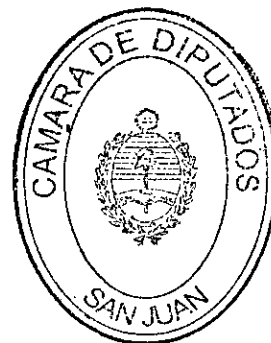
Se prevé un plazo de obra de quinientos cuarenta (540) días corridos.

1.4 Presupuesto oficial:

Asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 03/00 (\$ 376.715.827,03).

Se entregará un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) al inicio de obra.

Mes Base: febrero de 2022



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

PARTE B: BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las condiciones generales para el llamado a Licitación Pública de la Consolidación Mediante Aislamiento Sísmico Basal, Alas Norte y Sur del Edificio de la Legislatura Provincial y Obras Anexas. Todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

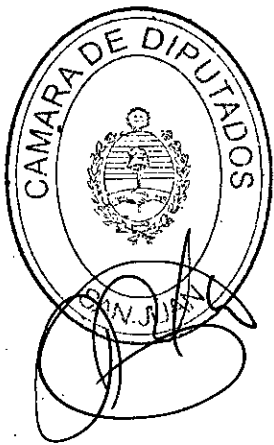
Serán de aplicación las siguientes normas legales:

1. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, y su Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
2. Ley de Creación del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas N° 307-A, y su Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86.
3. Ley de Procedimiento Administrativo N° 1995-A, y su Decreto Reglamentario N° 0007-A-2021.
4. Ley de Compre Sanjuanino N° 2135-A, y su Decreto Reglamentario N° 396/2021 y Decreto 288-P-2020.
5. Decreto Nacional N° 691/16 sobre Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y Decreto Acuerdo N° 0028-16 que adhiere al Decreto Nacional N° 691/16.
6. Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 504-L, y decretos reglamentarios.
7. Ley de Deudores por Créditos del Banco de San Juan S. A. N° 643-A (ex Ley N° 7053), Artículo 17.
8. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y sus Decretos Reglamentarios (Decreto N° 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción).
9. Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557.
10. Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
11. Normas legales nacionales, provinciales y municipales pertinentes.
12. Contrato, circulares modificatorias, circulares aclaratorias; Pliego General de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
13. Toda otra reglamentación cuya aplicación sea necesaria en construcciones de las características de la presente obra.
14. El orden de prelación será el establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 3523-OSP-72.

ARTÍCULO N° 3: PROPONENTES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

Los proponentes deberán ser empresas constructoras provinciales, admitiendo su presentación en forma individual, sociedades o uniones transitorias de empresas legalmente constituidas, que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y en este Pliego.

1. Las empresas deberán acreditar su personería conforme a lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezca, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación.
2. Poder o autorización general otorgado por escribano público, al representante que firma la nota de presentación, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
3. Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en los párrafos precedentes y, además:
 - a. Una empresa no podrá formar parte en más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa no podrá presentarse sola.
 - b. Se deberá presentar el contrato constitutivo de la UTE de acuerdo con la Ley Nacional N° 22903, que reformó la Ley N° 19550, certificadas las firmas por escribano público e inscripto debidamente en el Registro Público de Comercio.



- c. La UTE deberá estar constituida sólo por dos empresas, y para el caso de que una de ellas sea de extraña jurisdicción, la empresa sanjuanina deberá tener participación mayoritaria.
- d. Razones de complementariedad que justifique la UTE.
- e. Compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE, en caso de adjudicación de esta, hasta tanto se hayan extinguido las obligaciones del contrato, incluido el periodo de Garantía de la Obra.
- f. Una de las empresas será nombrada encargada de la UTE hasta la recepción definitiva de la obra, consignando expresamente esta determinación, debiendo la empresa designada cumplir con los antecedentes técnicos y financieros, la que asumirá el liderazgo técnico de la UTE.
- g. La ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos, se realizará únicamente con la empresa encargada.
- h. Las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato.
- i. La oferta, y en su caso el Contrato deberá ser firmado en la forma necesaria para obligar a cada empresa.

Toda la documentación de las Sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes, deberán estar certificadas ante escribano público.

ARTÍCULO N° 4: DENOMINACIONES.

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Legislatura Provincial.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que presente los documentos requeridos en este Pliego General de Bases y Condiciones.

ADQUIRENTE: Persona física o jurídica, o conjunto de ellas, que haya adquirido el Pliego Licitatorio.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y a partir del momento en que este adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de las obras, suministro de bienes, o prestación de servicios inherentes al Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y autorizada por el Comitente.

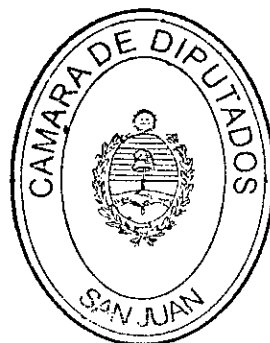
DIRECCIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA: La autoridad del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y del cumplimiento del proyecto. Asimismo, tendrá a su cargo la resolución de los detalles que surgieren durante el desarrollo de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo con la Ley Provincial de Obras Públicas 128-A y su decreto reglamentario.

PROPUESTA: los documentos de oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO LICITATORIO: El conjunto de documentación entregada al Adquirente, constituida por la Memoria Descriptiva, el Pliego Particular de Bases y Condiciones, los Modelos de Formularios, y Planillas, las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el Presupuesto Oficial, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, los Planos, Estudios de Suelos y la Memoria de Cálculo. Asimismo, integrarán el Pliego Licitatorio todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los adquirentes.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

ARTÍCULO N° 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

Los oferentes deberán conocer la Ley Provincial N° 128-A de Obras Públicas de la Provincia de San Juan y sus decretos reglamentarios, como así también el Código de Edificación de la Provincia y los reglamentos de organismos municipales, provinciales, nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la construcción, leyes laborales e impositivas, tasas e impuestos que gravan la realización de sus actividades y toda otra ley, decreto, ordenanza, reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los oferentes deberán visitar el sitio de emplazamiento de la obra para tomar conocimiento de sus características principales, construcciones existentes, condiciones de trabajo tales como provisión de agua y energía eléctrica, acceso de camiones, lugares de entrada y salida de materiales y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integrará la Propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce y acepta los documentos que integran el legajo para la licitación, el terreno donde se realizará la obra, precios de materiales, mano de obra y todo otro dato que sea exigido por el pliego de condiciones, o circunstancias que pueden influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.

ARTÍCULO N° 6: DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

La documentación estará a disposición de quienes deseen consultarla en la Legislatura Provincial Oficina de Licitaciones y Compras, 3^{er}. Piso, y en el sitio web www.diputadossanjuan.gov.ar desde la fecha que indiquen las publicaciones del aviso del llamado a Licitación, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres. Además, dicha documentación estará disponible en el portal oficial de compras <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

ARTÍCULO N° 7: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El valor del Pliego Licitatorio es de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00), no reembolsables, y debe ser depositado en la Cuenta Corriente N° 018-002130/2, CBU 0450018601800000213023 del Banco San Juan. La adquisición de los Pliegos podrá efectuarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de los sobres, en el lugar que se indique en los avisos del llamado a licitación.

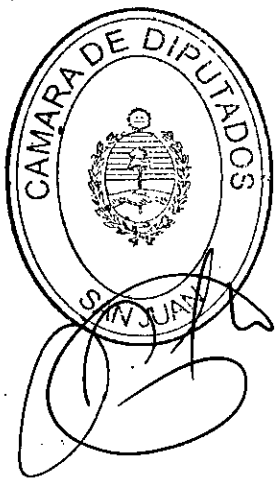
Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita (considerando que es causal de rechazo de la oferta la no presentación del comprobante de compra del mismo).

ARTÍCULO N° 8: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El plazo para formular consultas o aclaraciones se fija en hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente a la dirección de correo electrónico: dirtecnica@diputadossanjuan.gov.ar, respondiendo éste en los links <https://diputadossanjuan.gov.ar/> y <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> hasta tres (3) días hábiles antes de dicha fecha. Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos precedentemente, podrá remitir a quiénes hayan adquirido el Pliego Licitatorio, las aclaraciones que estime corresponder. Sin perjuicio de ello, será obligación de los Adquirentes del Pliego Licitatorio concurrir a la Cámara de Diputados a fin de notificarse de todas las notas aclaratorias y comunicados dentro del mismo plazo. La no concurrencia dará lugar a que las mismas se den por conocidas y aceptadas.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, que integrarán la documentación de la Licitación, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las propuestas.



5

ARTÍCULO N° 9: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

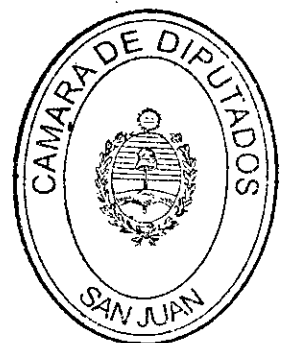
La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el Acto de Apertura de los sobres, según lo detallado en el Artículo N° 17 del presente pliego. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente este Pliego de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establecen. Los Proponentes, siguiendo los requerimientos del presente Pliego Licitatorio, deberán acompañar la Oferta con las especificaciones técnicas de los productos propuestos, precisando marca, procedencia y características en general, de manera que el Comitente pueda conocer con certeza la calidad de los mismos, pudiendo complementar la citada información con catálogos, folletos, fotografías y/o muestrarios que consideren oportunos, e inclusive podrán agregar muestras de materiales y hasta piezas completas, quedando las mismas bajo la responsabilidad de la Legislatura Provincial durante el tiempo que permanezcan en el edificio legislativo, y el traslado de los bienes estará a cargo y bajo la responsabilidad exclusiva de los oferentes. Los oferentes deberán retirar los bienes dejados como muestra en un plazo que no podrá exceder de diez (10) días corridos desde la apertura de los sobres, bajo apercibimiento que si no lo hicieren quedarán en propiedad de la Cámara de Diputados, sin que este hecho les genere derecho alguno.

Cuando se requiera la certificación de la firma, esta deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra. Si las autoridades fueran de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del organismo colegiado del lugar donde se emita el instrumento.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos (2) sobres bajo la denominación “Sobre N° 1” y “Sobre N° 2”, cerrados. El “Sobre N° 2” deberá estar contenido en el “Sobre N° 1”.
- b) El “Sobre N° 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, fecha y hora de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo N° 11.
- c) El “Sobre N° 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, fecha y hora de apertura y el nombre del Oferente. Contendrá el precio ofertado utilizando a tal efecto, el Cómputo y Presupuesto, El Plan de Trabajo, la Curva de Inversiones y los Análisis de Precio, según los modelos de presentación adjuntos y lo especificado en el Artículo N° 12 del presente pliego.
- d) En caso de presentar variantes, referidas exclusivamente a los aspectos permitidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, las mismas deberán formularse en sobre separado con las mismas inscripciones del “Sobre N° 2” y con el agregado del término “Variante”. La omisión del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente apartado determinará el rechazo de la variante.
- e) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad notarial. El proponente escribirá los precios en número y letras y cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, se dará prioridad al precio escrito en letras.
- f) Toda la documentación debe ser presentada impresa en original. Todas las páginas del original deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida.
- g) Declaración Jurada según Modelo N° 3 firmada por el Proponente y su Representante Técnico, en la que conste el conocimiento y aceptación de la documentación adquirida



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

- h) y todas las condiciones y requisitos allí expresados. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, o en copia certificada por autoridad judicial o notarial.
 - i) Declaración jurada en la que conste que para dirimir cualquier controversia se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder, debiendo constituir domicilio en alguno de los departamentos del Gran San Juan y denunciando domicilio electrónico según Formulario Modelo N°4.
 - j) Si dichas autoridades fueran de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización pertinente.
 - k) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
 - l) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
 - m) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del CD/ DVD, no regrabable, identificado como “copia”, es copia fiel del presentado como original, según Formulario Modelo N° 5.
- No será admitida documentación alguna que se presente en forma distinta a la especificada en el presente artículo.

ARTÍCULO N° 10: VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Todas las propuestas tendrán una validez de sesenta (60) días desde la fecha de apertura y no podrán retractarse en ese periodo.

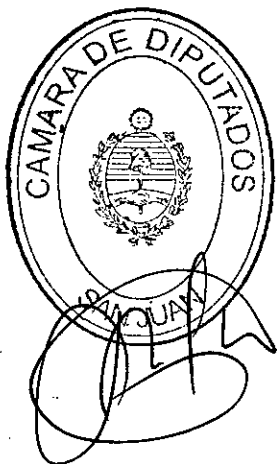
Transcurrido dicho plazo los proponentes que lo deseen podrán retirar su Propuesta, pero mientras no lo hiciesen, se entenderá que han prorrogado automáticamente por igual término su plazo de validez.

El aviso de retiro de Propuesta deberá realizarse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO N° 11: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

Los oferentes deberán incluir en el sobre N°1 la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación firmada por el Representante Legal o autorizado por el Proponente, siguiendo el modelo del Formulario Modelo N° 1.
- b) Constancia de la constitución de la Garantía de la oferta de acuerdo al Artículo N° 16 del presente pliego, en caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.
- c) Certificado de habilitación y capacidad expedido por el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas, indicando Capacidad de contratación anual y la capacidad Técnica y Financiera Libre para el rubro que se licita. En el caso de UTE, certificaciones para las empresas integrantes.
- d) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones. Deberá presentarse el comprobante de depósito original.
- e) Constancia vigente de inscripción en AFIP.
- f) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por DGR de la Provincia, vigente a la fecha de apertura de sobres donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que cotice.
- g) Resolución de la Contaduría General de la Provincia de San Juan, que acredite el Beneficio de la Ley N° 2135-A (compre sanjuanino), en el caso que lo posea.
- h) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo 17 de la Ley N° 643-A, Deudores por Crédito del Banco San Juan S.A., que los oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda. Certificado emitido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 643-A, Artículo 17, donde conste si el Proponente es deudor del Banco San Juan S. A. en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si



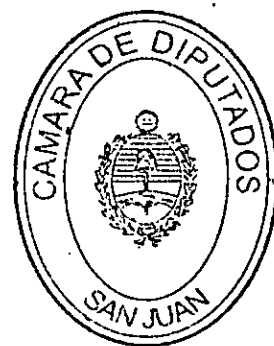
se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo dispuesto la Ley N°643-A (ex Ley N° 7053).

- i) Certificado de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y su correspondiente renovación vigente.
- j) Certificado de inscripción como proveedor del Estado, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- k) Últimas seis (6) declaraciones juradas del Formulario 931 de la AFIP (presentación y pago).
- l) Documentación detallada en el Artículo 3°; ítems 1), 2), 3); sub ítems b), d), e), f), según corresponda.
- m) Antecedentes de la empresa que permitan evaluar:
 - m.1) Capacidad técnica, económica financiera y de ejecución, acompañando el último balance general de la empresa.
 - m.2) Antecedentes de obras similares sismo resistentes ejecutadas y/o en ejecución (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de obras con indicación de superficie cubierta, tipo de estructura y condiciones para cada una de ellas.
 - m.3) Declaración jurada donde conste que el Proponente no registra rescisión culpable en instancias administrativas en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la Licitación, de obras contratadas con organismos oficiales y/o privados, en todo ámbito del territorio nacional.
 - m.4) Declaración jurada donde conste que el Proponente no se encuentra en proceso judicial de concurso o quiebra.
 - m.5) Declaración jurada informando los litigios que tuviera pendientes con organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con entes o reparticiones descentralizadas, sea como actor o demandado.
- n) Documentación detallada en el Artículo N° 9, ítems g) y h).
- o) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
- p) Detalle de máquinas, movilizaciones y equipos que la empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.
- q) Designación del Representante Técnico para la obra que se licita, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 13.
- r) Certificado de visita obligatoria.
- s) "Sobre N° 2".

ARTÍCULO N° 12: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.

El "Sobre N° 2", presentado en las condiciones estipuladas en el Artículo N° 9 del presente pliego, contendrá obligatoriamente:

- a) El precio ofertado, utilizando a tales efectos el Formulario Modelo N° 2, el que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlíneas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto como en el plazo de obra.
- b) El Cómputo y Presupuesto, el cual deberá ajustarse al formato de la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Planilla Modelo N° 1, respetando en forma obligatoria, la unidad de medida y designación de cada uno de los ítems y subítems. Deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
- c) El Plan de Trabajo, desarrollado en base al sistema de barras horizontales (tipo Carta Gantt), de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentaje respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados). Todo ello siguiendo el formato del Modelo N° 7.
- d) La curva de inversiones con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas) siguiendo el formato del Modelo N° 4.
- e) Los Análisis de Precios de todos los ítems y subítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación siguiendo el formato de Planilla Modelo N° 2. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales deberán ser disgregados en los tres (3) rubros componentes,



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

a saber: materiales, mano de obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º del régimen de redeterminaciones de precios del Decreto Nacional N° 691/16 y de acuerdo con lo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho a solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias (características, marcas, especificaciones, folletos, etc., que definan la calidad de lo ofertado) antes de la adjudicación o rechazar una oferta si a su sólo juicio los análisis de precios poseen fallas inadmisibles u omisiones importantes.

- f) El detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de la Empresa, siguiendo el formato de Planilla Modelo N° 5.
- g) Presentación digital: las planillas cómputo y el presupuesto, plan de trabajos, curvas de inversiones, análisis de precios y gastos generales; deben presentarse en formato digital de planillas Excel. Los datos de todas las planillas deben estar vinculados. El CD o DVD no regrabable, debe estar rotulado y firmado, en original y copia debidamente certificada.

ARTÍCULO N° 13: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.

La Representación Técnica será ejercida por un profesional de 1ª categoría, Ingeniero Civil, matriculado en el consejo o colegio profesional y repartición correspondiente, habilitado con por lo menos (5) cinco años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza similar a la obra que se licita, adjuntando el comprobante de inscripción en la AFIP, y certificado del consejo o colegio profesional acreditando que se encuentra habilitado.

Si el representante técnico no fuese especialista, la empresa deberá contar con un asesor estructural ingeniero civil especialista en proyectos de estructura.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que une a la misma con el profesional designado, quién deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, caso contrario no se procederá a la firma del Contrato.

El mencionado profesional, deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Dirección de la Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo 28, inciso 4) de este Pliego.

ARTÍCULO N° 14: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.

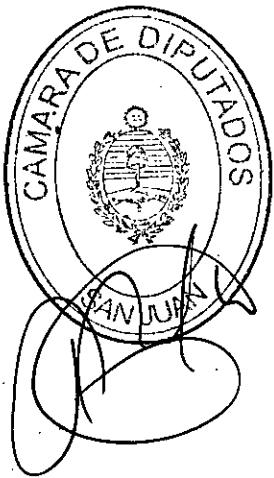
La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios de la Legislatura Provincial y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 128-A, de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO N° 15: CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes deberán acreditar suficiente capacidad (técnica, económica, financiera y de ejecución) para efectuar la obra que se licita, mediante el Certificado Habilitante para Licitación, expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO N° 16: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta a favor de la Legislatura Provincial se hará por un monto mínimo del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y podrá ser constituida mediante aval bancario, Títulos Públicos con cotización en la Bolsa del País, Certificado de Crédito Líquido y exigible que tuviera el Proponente contra la Administración Pública Provincial, Seguro de Caucción otorgado por Compañía autorizada por el organismo nacional competente o por depósito en efectivo.



Para el caso de realizar un depósito en efectivo, el mismo debe hacerse en el Banco de San Juan, Cuenta Corriente N° 00180019398 C. D. Devoluciones CBU 0450018601800000193987.

La Legislatura Provincial no pagará intereses por los valores depositados en garantía. Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de Contrato y al resto de los oferentes dentro de los cinco (5) días de haber, quedado firme el acto administrativo de adjudicación. Pasados treinta (30) días sin haber sido retirados se destruirán.

ARTÍCULO N° 17: APERTURA DE SOBRES Y PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos, o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel no lo fuere, se dará comienzo al Acto de Apertura de Sobres.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirá la solicitud de nuevas aclaraciones.

A continuación, se procederá a la apertura de los "Sobres N° 1", verificando si la documentación presentada por cada Oferente se ajusta a las disposiciones establecidas, procediendo al rechazo automático de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos exigidos en los incisos b); c), s) del Artículo N° 11, lo que impedirá la apertura del "Sobre N° 2", devolviéndole en el acto la documentación al Oferente que haya incurrido en incumplimiento.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos del Artículo 11°, deberán ser salvadas dentro del término de cinco (5) días hábiles, en horario administrativo (7:30 a 13:30 hs.), a partir del acto de apertura de sobres y sin necesidad de intimación alguna por parte del Comitente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta, reservándose el Comitente el derecho de ejecutar la garantía de oferta y aplicar las sanciones que estime oportunas.

A continuación, se dará comienzo a la apertura del "Sobre N° 2", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, declarando la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no presenten todos los requisitos exigidos en el Artículo N° 12, lo que impedirá continuar analizando la Propuesta devolviéndole en el acto la documentación al Oferente.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres "Variantes", si los hubiera. La omisión de los requisitos previstos en el Inciso d) del Artículo N° 9 determinará el rechazo de la variante.

Terminada la apertura de los sobres N° 2 y de la Variantes, los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que se expresarán en forma verbal, debiendo firmar el acta. De todo lo actuado se labrará un Acta, dejándose constancia del nombre de los Proponentes presentes y de las presentaciones Rechazadas, si las hubiere, se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el acto de Apertura, funcionarios presentes, Proponentes y toda otra persona que desee hacerlo.

En caso de impugnaciones, las mismas deberán efectuarse por escrito y en el término perentorio de cinco (5) días hábiles siguientes al acto de apertura, debiendo constituir una garantía en iguales condiciones a las establecidas en el Artículo N° 16, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la o las ofertas impugnadas. Dichas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación.

Esta garantía será devuelta al Proponente, solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo arriba establecido, o no garantizadas debidamente, no serán consideradas.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el acto de apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión en igual manera a la exigida para el llamado a Licitación y notificando especialmente a los Adquirentes del Pliego.



Cámara de Diputados

San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

ARTÍCULO N° 18: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.

Los documentos presentados por los proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las empresas.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean menester, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el acto de apertura de Ofertas, la falta de presentación de la misma dará lugar al rechazo de la propuesta. La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente, todos los documentos presentados por los Proponentes serán evaluados con referencia a su experiencia, idoneidad empresaria, oferta técnica y económica. Esta evaluación será efectuada por una comisión designada por la Legislatura Provincial, que actuará como Comisión de Adjudicación, siendo el Presidente quien resolverá en forma definitiva respecto de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, debiendo comunicarse a los oferentes.

En caso de que hubiere un único Proponente, ello no significará un obstáculo para que se evalúe la oferta técnico-económica y eventualmente la adjudique.

ARTÍCULO N° 19: ADJUDICACIÓN, GARANTÍA Y FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, el comitente podrá rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Artículo 20), Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734).

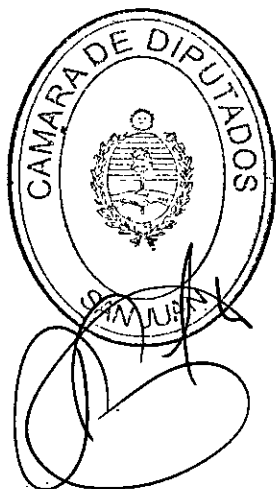
El comitente notificará la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o el de su prórroga sin que pueda en ningún caso exceder de los cinco (5) días corridos de resuelta la licitación. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en el que se practique dicha diligencia imponiéndose a la adjudicataria un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados a partir de dicha notificación para que proceda a la firma del contrato (Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y su reglamento)

El sellado del Contrato será por cuenta y cargo de la Adjudicataria y deberá concretarlo dentro de los tres (3) días hábiles de la firma. Asimismo, la Contratista se hará cargo de todos los impuestos que gravan las actividades de la empresa, en relación con el Contrato. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será aprobado por el mismo Decreto del Poder Legislativo que apruebe el Contrato.

Para la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta, en la forma y condiciones establecida en el Artículo 22 de la Ley Provincial 128-A. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los veinte (20) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional de la obra.

Si el adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negase a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta en beneficio de la Administración. Esta circunstancia será comunicada al Registro de Constructores de Obras Públicas y producirá la caducidad de la adjudicación, quedando autorizado el Poder Legislativo para adjudicar a otro Oferente o realizar un nuevo llamado a Licitación.



ARTÍCULO N° 20: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La obra en general se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, con excepción de los rubros demoliciones y hormigón armado para muros que se realizará por Unidad de Medida. Rige la Ley de Obras Públicas N° 128-A y su Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72.

ARTÍCULO N° 21: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 2796 - OSP-80.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Cuenta Corriente N° 00180019398 C. D. Devoluciones CBU 0450018601800000193987, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente

ARTÍCULO N° 22: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra será de quinientos cuarenta (540) días corridos, y regirá desde la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de firma del contrato.

ARTÍCULO N° 23: SEGUROS.

El Contratista deberá entregar al Comitente, con anterioridad a la iniciación de los trabajos, las pólizas propias, de sus subcontratistas y de un máximo de cinco (5) personas de la Dirección de Obras, y durante el transcurso de las obras, en caso de producirse bajas o incorporaciones, deberá informar tanto a la Compañía de Seguros en los términos que indica la ley vigente, como al Comitente, adjuntando anexos a la póliza original, donde conste el mencionado movimiento de personal y cobertura respectiva.

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el período de construcción de la obra, más el período de garantía, las pólizas que se indican en los incisos y subincisos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir al inmueble, a la obra, por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieran.

1. **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo con los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra, salvo la cobertura detallada en el Punto II) a. de este inciso, cuya cobertura deberá ser el valor del inmueble determinado en la memoria descriptiva. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado la "Cámara de Diputados de la provincia de San Juan".

- 1) La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:
 - a) No repetición a favor de "LEGISLATURA PROVINCIAL".
 - b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "LEGISLATURA PROVINCIAL".
 - c) Cláusula de No Anulación a favor de "LEGISLATURA PROVINCIAL".
 - d) Cláusula de notificación con treinta (30) días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "LEGISLATURA PROVINCIAL".



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

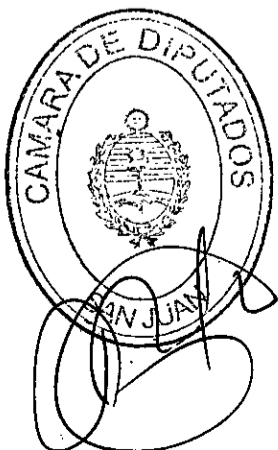
- II) Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos proponentes que adelante se indican:
- Daños directos al inmueble causados por terremoto, temblor, erupción volcánica, movimiento de suelos, demoliciones, consecuencia de trabajos defectuosos debidos a impericia, negligencia, actos malintencionados y fallas humanas. El monto de esta cobertura deberá cubrir el valor total del inmueble. PESOS OCHOCIENTOS TREINTAY SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$836.728.300,00), conforme acuerdo N° 7838 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan.
 - Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
 - Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia del movimiento de suelos y/o demoliciones, consecuencia de trabajos defectuosos debidos a impericia, negligencia, actos malintencionados y fallas humanas.
2. **Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (incluido toda persona que ingrese o permanezca en el edificio, tenga o no relación laboral con el comitente y/o Contratista y Subcontratista) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza. Se deberá incluir nominalmente al personal de Dirección de Obra del Comitente. La cobertura no podrá ser menor a PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).
3. **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.
El Contratista no podrá iniciar las obras si previamente no ha asegurado, por su cuenta y cargo, contra riesgos de accidente de trabajo a todo el personal permanente o transitorio afectado a la obra.
El Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de “LEGISLATURA PROVINCIAL”.
4. **Seguro de Automotores:** El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo para cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo con las leyes vigentes. Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación de este. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.
5. **Seguros de Vida:** El Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO N° 24: PRECAUCIONES.

Queda bajo estricta y exclusiva responsabilidad de la Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieran acaecer al personal de la obra, transeúntes y personal que desarrolla sus tareas en el Edificio de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO N° 25: ANTICIPO FINANCIERO.

El Comitente entregará a la Contratista, dentro de los sesenta (60) días corridos desde la firma del Contrato, un importe correspondiente al veinte por ciento (20%) sobre el Precio del Contrato en concepto de Anticipo Financiero, el que no afectará la fecha de inicio de la obra.



Este anticipo se amortizará en los sucesivos certificados de obra a emitir mensualmente, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo efectuado. El otorgamiento del anticipo indicado en el presente Artículo será concedido previa garantía por el mismo importe constituida de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 16 del presente Pliego, debiendo permanecer vigente dicha garantía hasta que el Anticipo Financiero pagado haya sido completamente reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales que practique el Comitente.

ARTÍCULO N° 26: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El Comitente y la Contratista deberán mantener una fluida comunicación a través de sus representantes: Contralor y Representante del Servicio respectivamente. Dicha comunicación se formalizará durante el desarrollo de la encomienda a través de los siguientes libros:

1. **Libro de Órdenes de Servicio:** Registrará los pedidos o requerimientos impartidos por el Comitente, de manera similar a los habituales libros de obra. El Contratista o su Representante del Servicio está obligado a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.
2. **Libro de Notas de Pedido:** Registrará los pedidos o consultas del Contratista al Comitente, o bien las respuestas a las Órdenes de Servicio emitidas.
3. **Libro de Actas:** Se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de la encomienda.

ARTÍCULO N° 27: INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN.

La Inspección, Medición y Certificación de los trabajos serán ejercidas por el Comitente. La medición de los trabajos realizados en obra se efectuará el primer día hábil de cada mes siguiente al de ejecución de los trabajos, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los certificados serán preparados por la Contratista dentro de los primeros quince (15) días corridos de cada mes a la Inspección para su verificación y control. Al momento de presentar la documentación correspondiente a la certificación de obra, la empresa contratista deberá adjuntar el Formulario F-931-AFIP, actualizado a la fecha de la presentación.

Del importe de cada Certificado, excepto de los intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de Reparación. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas, y será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la Obra.

Los Certificados de Obra se harán en base al cómputo realizado mensualmente y conformado por la Contratista, cuyos resultados se volcarán porcentualmente a las cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial, aplicando los precios de este y afectando los resultados por el porcentaje de incremento o disminución contractual.

El plazo del pago de los Certificados de Obra será el establecido en la Ley N° 128-A, de Obras Públicas, Artículo 57.

Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada por el Sistema Bancario Oficial, Banco de la Nación Argentina, para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del Certificado Final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extinguen la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del Certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los Certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, esta no tendrá derecho al cobro de intereses.

En caso de que el Comitente hubiese extendido los Certificados por importes superiores a los que realmente correspondan, ya sea por error en la medición de los trabajos, en la aplicación de los índices o por otras circunstancias, tendrá derecho a exigir de la Contratista los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso desde la fecha del o de los pagos indebidamente efectuados. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

Nación Argentina para los descuentos sobre Certificados de Obra y se deducirán juntamente con el capital de los primeros créditos que tenga a percibir la empresa contratista.

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por la comitente, realizando la comunicación de la designación por la vía Administrativa correspondiente.

La Dirección de Obra tendrá a su cargo la inspección y dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Dirección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Para las redeterminaciones de precios se aplicará el Decreto N° 691/16 del PEN considerando mes base al mes de apertura de las propuestas. Las eventuales redeterminaciones provisorias se calcularán con la siguiente fórmula:

La fórmula Polinómica a aplicar en la presente licitación para el cálculo de la Variable de Referencia en los certificados de Redeterminación provisorios es la siguiente:

$$V.R.= 0.35 MOr / MOo + 0.15 VRr/VDo + 0.15 ACr/ACo + 0.25 Hr/HCo + 0.10 CHGr/CHGo$$

Donde:

MOr= Mano de Obra Redeterminado

MOo= Mano de Obra Original

VDr= Variación dólar Redeterminado

VDo= Variación dólar Original

ACr= Acero Redeterminado

ACo= Acero Original

Hr= Cemento Redeterminado

Ho= Cemento Original

CHGr= Mampostería Redeterminado

CHGo= Mampostería Original

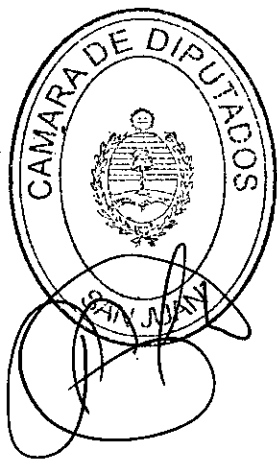
MO	Mano de obra	IIEE-SJ
VD	Variación dólar	IIEE-SJ - Dólar
AC	Acero	INDEC-CM - 41242-11
H	Hormigón elaborado	INDEC-CM - 37510-11
CHG	Caño de hierro galvanizado	INDEC-CM - 41277-41

ARTÍCULO N° 28: GASTOS IMPRODUCTIVOS.

Los Gastos Improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán en base a los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta a los que se deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tiene relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley N° 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42 y 61), dará el total de estos y a que se le adicionará el porcentaje correspondiente al IVA.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo el cual deberá incluir como requisito esencial y obligatorio, la documentación completa que lo avale.



ARTÍCULO N° 29: MULTAS.

Corresponderá el pago de multa por parte de la Contratista en los siguientes casos:

Por atraso en el plan de trabajos

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20%), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{(\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 100}{\text{AMPT}} \text{ mayor o igual a } 20\%$$

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10 \times \text{MCA}$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere. MCA

= Monto Contractual Actualizado.

Por incumplimiento del plazo contractual:

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que estas sean aceptadas por el Comitente, *ad referendum* de la autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

- d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

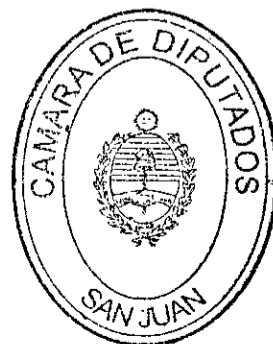
P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, *ad referendum* de la autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Dirección de Obra sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Dirección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- 2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- 3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la autoridad competente, previo informe de la Dirección la Obra.

Por incumplimiento de Órdenes de Servicio:

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del cero coma dos por ciento (0.2%) del monto contractual, actualizado al mes anterior al de aplicación de la mencionada multa.

Por suspensión de los trabajos:

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible de una multa equivalente a la quinta parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, que correspondiere) y el plazo contractual en días.

Por ausencia injustificada:

La ausencia injustificada, en la obra, de la Contratista o su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de las Órdenes de Servicio.

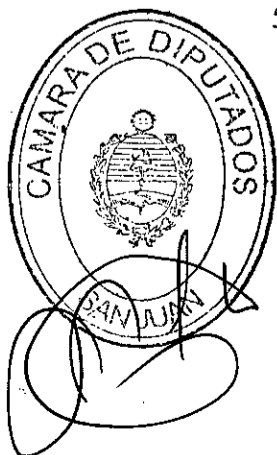
Por falta de limpieza en obra:

La falta de limpieza en la obra será advertida por Orden de Servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de las Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO N° 30: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

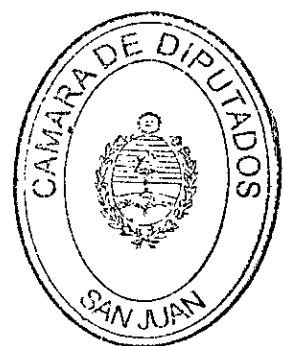
La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. La interpretación de la documentación contractual, no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.
2. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Dirección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, siendo por su cuenta el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses que le correspondiere por las infracciones cometidas.
5. Deberá confeccionar la documentación adicional de detalle definitiva, junto con el proyecto ejecutivo del objeto de la obra, en un plazo que no podrá exceder los dos (2) primeros meses de obra, firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula de los planos respectivos (proyecto, cálculo, etc.) y tramitar su aprobación, ante las entidades correspondientes: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, municipalidad, empresas prestadoras de servicios, etc., como así también confeccionará y/o tramitará, en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública, debiendo entregar a la Dirección de Obra copia,



por triplicado y en formato digital, de los planos para ser visadas en forma previa a su remisión.

6. En caso de efectuar modificaciones a la estructura en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de DPDU, o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato a la Dirección de Obra y por su intermedio al comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias. Se deja aclarado que este edificio, está incluido en el Grupo A en las NORMAS INPRES – CIRSOC.
7. Abonar ante los organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
8. Abonar al colegio o consejo profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.
9. La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de OSSE, DPDU, DPV, HIDRÁULICA, ECOGAS, SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, etc., que sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.
10. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Dirección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
11. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Dirección de Obra que se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
12. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de estos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Dirección de Obra, que pongan en riesgo la calidad y el plazo de finalización de la obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Dirección de Obra nada objetase sobre el particular no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
13. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Dirección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Dirección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las especificaciones técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
14. A los efectos de determinar con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo para ejecutar será determinado por la Dirección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.
15. La Dirección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Dirección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Dirección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
16. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

17. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo N° 28
18. Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Dirección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.
19. Ejecución de los trabajos de acuerdo con su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación.
20. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.
21. Deberá garantizar la continuidad del pleno funcionamiento de las actividades propias de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, en el edificio objeto de la Licitación, incluida la presencia de terceros que asistan a sus dependencias.
22. El comitente podrá realizar, en paralelo, obras de refacción en el inmueble durante la ejecución de la obra que se licita, debiendo la contratista coordinar sus tareas de manera tal que el comitente pueda llevarlas a cabo.

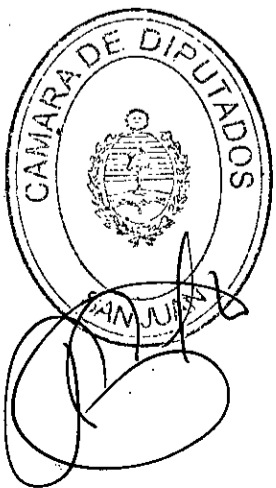
El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Dirección de Obra, antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Dirección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

El Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, ECOGAS - Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.).

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los organismos específicos, las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.



ARTÍCULO N° 31: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS.

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Dirección de Obra podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Dirección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N° 32: TRABAJOS RECHAZADOS.

La Dirección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo con lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N° 33: SUBCONTRATOS.

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.

En caso de autorizarse la coasociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO N° 34: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Dirección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

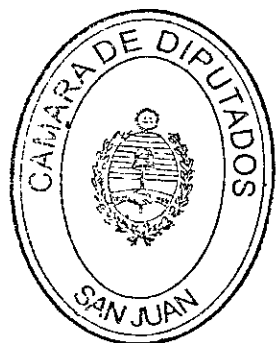
Antes de la firma del Acta, la Contratista deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan y colegio o consejo profesional correspondiente.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

La constancia de que las obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de la Dirección de Obra.

Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con las indicaciones de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

La contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en film poliéster y en sistema AUTOCAD 2014, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpados. Sus detalles serán fijados por dirección de obra. La empresa deberá además entregar a la dirección de obra la documentación anteriormente enunciada, digitalizada (CD,



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

DVD por duplicado). Los planos conforme a obra no podrán justificarse como observación faltante y/o incompleto en el Acta de Recepción Provisoria.

Si al procederse a la inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Dirección de Obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de estas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO N° 35: PERIODO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la obra en general será de dos (2) años, a partir de la fecha de Recepción Provisoria, durante la cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados estando obligada a la reparación requerida por vicios, desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o deficiencia en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N° 36: DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA.

La Contratista entregará a la Legislatura Provincial obligatoriamente, junto con el Pedido de Recepción Definitiva, los Planos Conforme a Obra, debidamente aprobados por Dirección de Planeamiento de la Provincia de San Juan, en la escala que corresponda, y en los formatos y colores reglamentarios, siguiendo el detalle indicado por la Dirección de Obra.

De toda esta documentación deberá entregar un juego original en film poliéster, dos juegos de copias y un pendrive conteniendo la documentación anteriormente enunciada en formato digital AutoCAD 2014.

ARTÍCULO N° 37: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía establecido en el Artículo N° 32 del presente pliego, previa verificación de la integridad de las obras para lo cual se realizarán las pruebas que la Dirección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan y Colegio o Consejo Profesional Pertinente.

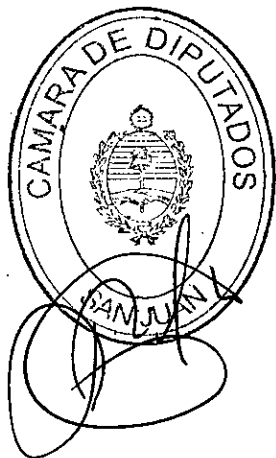
La falta de presentación exigida a la fecha de Recepción Definitiva hará pasible a la Contratista de una multa del cero coma dos por ciento (0,2%) del monto de la obra, actualizado a la fecha de recepción (con la misma metodología utilizada en las redeterminaciones de precios), por cada día de atraso en el cumplimiento de lo estipulado.

ARTÍCULO N° 38: DEVOLUCIÓN DE PÓLIZAS.

La garantía contractual (póliza de cumplimiento de contrato) será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO N° 39: ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN.

La Contratista deberá, entregar toda la documentación de la obra y los elementos necesarios para realizar una correcta y completa inspección, cintas métricas, escaleras, pliego adquirido por la Contratista, libros, etc. Su localización será la designada por la Dirección dentro del edificio objeto de la presente licitación.



Además, deberá proveer dentro de los tres (3) días posteriores a la firma del acta de inicio de obra, los elementos que a continuación se detallan, los que previamente deberán contar con la conformidad de la Dirección de Obra:

- Un (1) equipo de computación de las siguientes características: PC Marca del Procesador: INTEL serie S 11va generación, Tarjeta Madre: ASUS adecuada al procesador, Memoria Ram: 16GB DDR3 1600 Kingston expandible hasta 32 GB, Disco rígido SSD 1TB de capacidad, Tarjeta de video: RADEON R9 270 256 Bits 2GB GDDRS/ DIRECTX 11.2 con salida DVI -I / DVI - D / HDMI, Audio: de alta definición Realtek ALC887 CODEC 5.1 canales, Fuente BRP600, Unidad Óptica: DVD RW. Sistema Operativo: W. memoria gráfica 1GB Teclado expandido 102 teclas en español inalámbrico — Mouse inalámbrico. - Parlantes – tarjeta de red –audio - 6 puertos USB – Lector de memorias. Monitor LED 27” SAMSUNG, o similar.

- Un (1) plotter 24” con sistema de tinta continuo. Todos los elementos mencionados deberán ser entregados bajo Acta de conformidad a la Dirección.

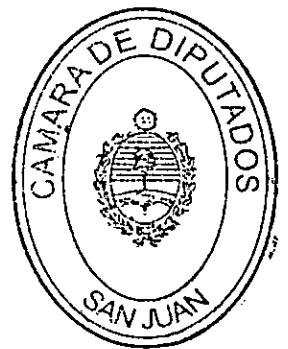
Los equipos informáticos arriba detallados, serán sin uso y una vez realizada la Recepción Provisional, pasarán a ser propiedad de la Comitente.

Todos los locales serán mantenidos por la Contratista en perfecto estado de higiene y funcionamiento, mientras dure la ejecución de la obra, haciéndose cargo del costo de estos servicios.

Se le proveerá al personal (inspector y/o sobrestante) designado por la Legislatura Provincial lo siguiente: Elementos de protección personal (EPP) y Ropa de trabajo. Los EPP serán acordes a los riesgos que deriven de las actividades que se establezcan en este pliego, siendo obligatorio: casco de seguridad, chaleco reflectivo de gabardina, calzado de seguridad, gafas de seguridad. En casos de riesgos específicos, se analizará la tarea y se proveerán los EPP correspondientes.

Además, el Contratista proveerá a la Dirección de Obra, durante el transcurso de la obra, resmas de papel A4 de 80 gr/m2, rollos de papel para plotter, cartuchos de tinta para impresoras y plotter, biblioratos, carpetas, y otros elementos varios de oficina en la cantidad a designar.

Se requerirá la provisión de dos (2) unidades de telefonía celular smartphone, resistentes al agua y a golpes con minutos libres entre compañías de telefonía celular y números fijos, paquete de datos de 5gb como mínimo, hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva. Las unidades serán devueltas al Contratista en el estado que se encuentren.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

FORMULARIO MODELO N° 4: DECLARACIÓN JURADA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

OBRA: “Consolidación Mediante Aislamiento Sísmico de los Bloques Norte y Sur del edificio de la Legislatura Provincial”

San Juan, de..... de 2022.-

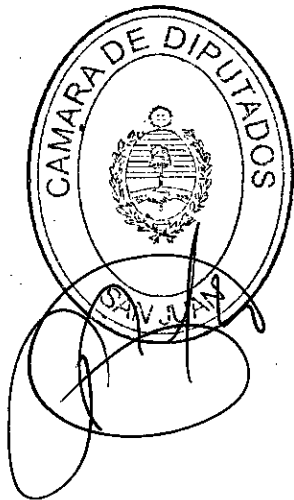
SR. PRESIDENTE

DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones, y en carácter de DECLARACIÓN JURADA, acepto/amos la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, para lo cual fijo/amos domicilio real en..... y domicilio electrónico: San Juan, por cualquier Cuestión Judicial que se suscite con motivo de la intervención en la presente Licitación, renunciando expresamente a la competencia de los Tribunales Federales y/o de otra jurisdicción.



FIRMA:

Aclaración de Firma:

Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

FORMULARIO MODELO N° 3: CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
ADQUIRIDA

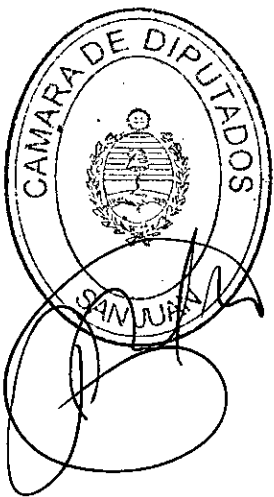
LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

OBRA: “Consolidación Mediante Aislamiento Sísmico de los Bloques Norte y Sur del
edificio de la Legislatura Provincial”

San Juan, de..... de 2022.-

SR. PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S / D

Por medio de la presente y en carácter de
DECLARACIÓN JURADA, dejo/amos expresa constancia de conocer detalladamente el
Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N°..... y la documentación adquirida,
de aceptar todas las condiciones y requisitos en ella exigidos, y de haber efectuado una visita
a los lugares donde se ejecutará la obra para interiorizarnos de sus características



FIRMA:

Aclaración de Firma:

Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

FORMULARIO MODELO N° 2: PROPUESTA

LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

OBRA: "Consolidación Mediante Aislamiento Sísmico de los Bloques Norte y Sur del edificio de la Legislatura Provincial"

San Juan, de de 2022.-

SR. PRESIDENTE

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S / D

Tengo/Tenemos el agrado de presentar a consideración del señor Presidente la siguiente PROPUESTA para las obras del título, por la suma de:

(1) \$..... (IVA incluido)

(2)

Saludo/ amos al Señor Presidente muy atentamente.

(3)

(4)

CONTRATISTA PROPONENTE

Domicilio.....Teléfono.....

Certificado de depósito:(5)

NOTAS

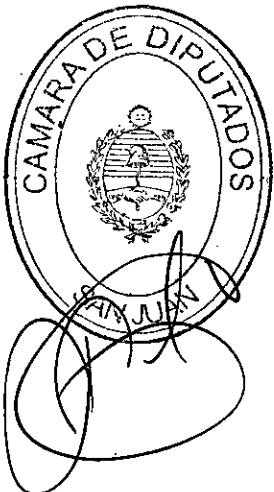
(1) En números.

(2) En letras.

(3) Firma.

(4) Aclaración de firma.

(5) Tipo de la Garantía.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

FORMULARIOS MODELOS DE PRESENTACIÓN

FORMULARIO MODELO N° 1:
NOTA DE PRESENTACIÓN
LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan, de de 2022.-

REF. LICITACIÓN PÚBLICA N°...

OBRA: "Consolidación Mediante Aislamiento Sísmico de los Bloques Norte y Sur del edificio de la Legislatura Provincial"

SR. PRESIDENTE

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

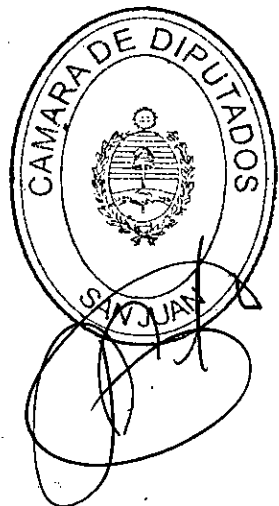
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S / D

Tengo/Tenemos..... el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y oferta técnica económica de nuestra empresa/UTE, para la construcción de la obra de referencia.

Por el presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona comprometiéndonos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta, y en ningún caso suministrar documentos o información que hubiese sido omitida.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente atentamente.



.....
FIRMA

.....
NOMBRE DE LA EMPRESA O UTE

.....
ACLARACIÓN

.....
SELLO/S DE LA/S EMPRESA/S

Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

FORMULARIO MODELO N° 5: DECLARACIÓN JURADA PRESENTACIÓN DIGITAL

San Juan, de de 202....

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°/202.....

Obra:

Departamento:

Señor Director
de Dirección de Arquitectura de la Provincia

.....

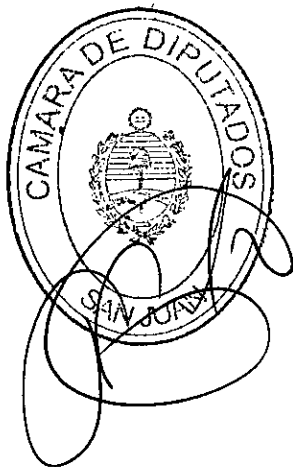
S / D

El que suscribe....., representante de la
Empresa....., informa en carácter de DECLARACIÓN
JURADA, que el contenido del CD/ DVD, identificado como "copia", es copia fiel del
presentado como original.

.....

Firma

Aclaración y sello



Cámara de Diputados

SAN JUAN

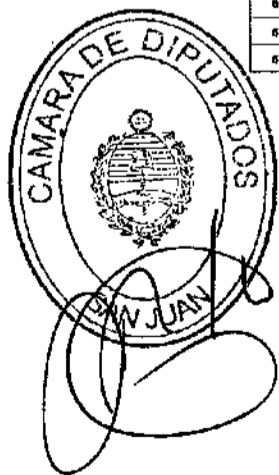
ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

MODELO DE PLANILLAS

PLANILLA N° 1

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

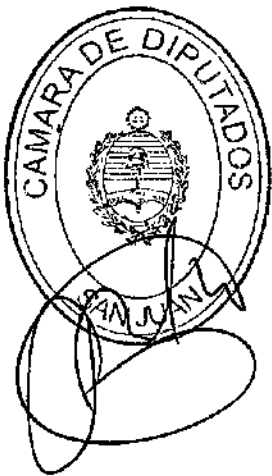
OBRA :							
UBICACION:							
LICITACION N°:							
EXPEDIENTE N°:							
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 378.715.827,03							
ANTICIPO FINANCIERO/ADICION:							
FECHA APERTURA LICITACION:							
PLAZO DE OBRA:							
EMPRESA CONSTRUCTORA:							
MONTO DE LA OFERTA: \$							
COMPUTO Y PRESUPUESTO							
RUBRO ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Codel de Obra	CI	1,00				
2	Obrador	CI	1,00				
3	Vista perimetral	CI	1,00				
4	Replanteo y nivelación	CI	1,00				
4.1	Demolición muros de albañilería	m2	125,35				
4.2	Demolición muros de hormigón armado	m2	4,25				
4.3	Demolición de columnas y vigas	m3	11,91				
4.4	Demolición pilares y contra-pilares	m2	220,00				
4.5	Corte de muros para albañilería de refuerzo	m2	30,24				
4.6	Corte de losas	m2	41,30				
4.7	Retiro de subestructuras secundarias	CI	1,00				
4.8	Retiro de subestructuras y CCTV	CI	1,00				
4.9	Demolición escalera	CI	1,00				
5	Excavaciones						
5.1	Excavación para fundaciones	m3	13,92				
5.2	Excavaciones para subestructuras	m3	4,80				
6	Hormigón de limpieza	m2	18,24				
7	Hormigón armado						
7.1	Subestructuras	m3	4,00				
7.2	Fundaciones	m3	13,92				
7.3	Vigas capitel (refuerzo)	m3	115,01				
7.4	Vigas de refuerzo	m3	0,35				
7.5	Vigas VPU	m3	3,04				
7.6	Fundación (refuerzo)	m3	6,99				
7.7	Muros de refuerzo	m3	31,17				
7.8	Columnas de refuerzo	m3	15,73				
7.9	Losa refuerzo	m3	5,20				
7.10	Losas de refuerzo ascensor	m3	11,20				
8	Apuntalamiento						
8.1	Apuntalamiento al corte columnas inferiores (cortados)	Un.	41,00				
8.2	Apuntalamiento pilocolumnas en esquina	Un.	15,00				
8.3	Apuntalamiento pilocolumnas esquinas	Un.	5,00				
8.4	Apuntalamiento sector superior	Un.	4,00				



Cámara de Diputados
SAN JUAN

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

9	Instalación de alambres atómicos						
9.1	Provisión placas para cablear 30 mm espesor, con hilo plumbin	m2	33,20				
9.2	Instalación de losidos	Un.	512,00				
9.3	Demolición trazo de columna	m3	8,77				
9.4	Provisión e instalación dispositivo	Un.	89,00				
9.5	Instalación de gradina	m2	125,45				
10	Vigas mides de hémigon y acero	m3	79,00				
11	Reforzo fundaciones pincibé columnas o muros de refuerzo	m3	4,27				
12	Junta estanco						
12.1	Horizontales exteriores	m.	54,00				
12.2	Verticales exteriores	m.	48,60				
12.3	Techo	m.	17,60				
12.4	Interiores interiores	m.	85,30				
12.5	Interiores b/ Losses	m.	71,00				
12.6	Interiores verticales en muros	m.	87,30				
12.7	Junta escarada Las Fibras	Un.	1,00				
12.8	Junta escarada empermeable	Un.	1,00				
12.9	Junta vinculación sala de sesiones	Un.	1,00				
13	Reubicación escalera metálica	Un.	1,00				
14	Repintado lanque de resaca	Un.	1,00				
15	Repintado Estructura Metálica (2º Piso Obispo Nieto)	Un.	1,00				
16	Corte horizontal de muros (liberación sistema alzado)	m	212,00				
17	Eliminación de juntas sintéticas oxidadas	m.	54,90				
18	Reparación muros caídos en superestructura	m.	75,00				
19	Reparación trazo en superestructura	m.	103,25				
20	Contrapiso en subzulo	m2	220,00				
21	Revoque Pisos y Paredes	Un.	1,00				
22	Instalación eléctrica	Un.	1,00				
23	Red hídrica sistema contra incendio	Un.	1,00				
24	Detección de incendio	Un.	1,00				
25	Red de agua	Un.	1,00				
26	Instalación: sanitarios y desagües	Un.	1,00				
27	Red de Gas	Un.	1,00				
28	Transporte Vertical	Un.	1,00				
29	Limpieza de Obra	Un.	1,00				
						TOTAL OFERTA	\$ 578.718.827,00
1- COSTO OFERTA (1)						5	-
2- GASTOS GENERALES Y % de (1)						Y	-
3- BENEFICIO 2 % de (1 + 2)						Z	-
4- SUB TOTAL (4)						6	-
5- INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (4)						2,40%	-
6- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (4)						21,00%	-
TOTAL (4 + 5 + 6)						6	578.718.827,00
El presente presupuesto asciende a la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 03/100							



Cámara de Diputados

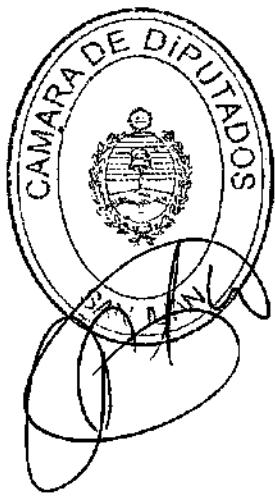
SAN JUAN

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

PLANILLA N° 2

Obra: "Consolidación Mediante Aislamiento Sísmico de los Bloques Norte y Sur del edificio de la Legislatura Provincial"

ANALISIS DE PRECIOS					
Rubro:					
Designación:					
Items					
Designación:					
UNIDAD					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	\$/UNITARIOS	\$PARCIAL	\$TOTAL
A MATERIALES				\$	\$
				\$	
				\$	
				\$	
				\$	
B MANO DE OBRA				\$	\$
				\$	
				\$	
				\$	
				\$	
C EQUIPOS				\$	\$
				\$	
				\$	
				\$	
				\$	
D COSTO DIRECTO				("A" + "B" + "C")	\$ -
E GASTOS GENERALES				Y% (de "D")	\$ -
F SUB - TOTAL				("D" + "E")	\$ -
G BENEFICIO				Z% (de "F")	\$ -
H COSTO TOTAL DEL TRABAJO				("F" + "G")	\$ -
I ESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR				2,40% (de "H")	\$ -
J IVA				21,00% (de "H")	\$ -
K PRECIO UNITARIO				("H" + "I" + "J")	\$ -



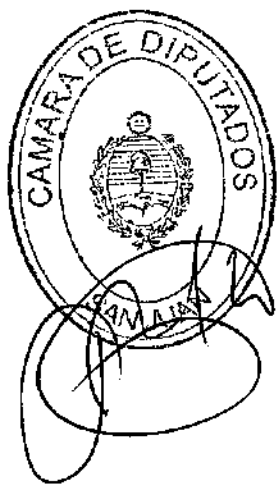
Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

PLANILLA N° 3
Plan de trabajo

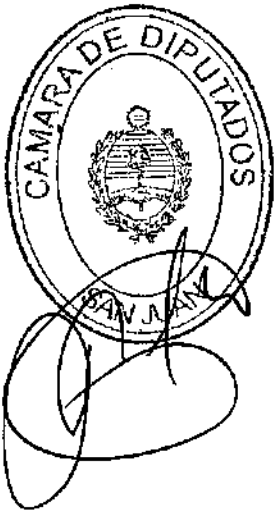
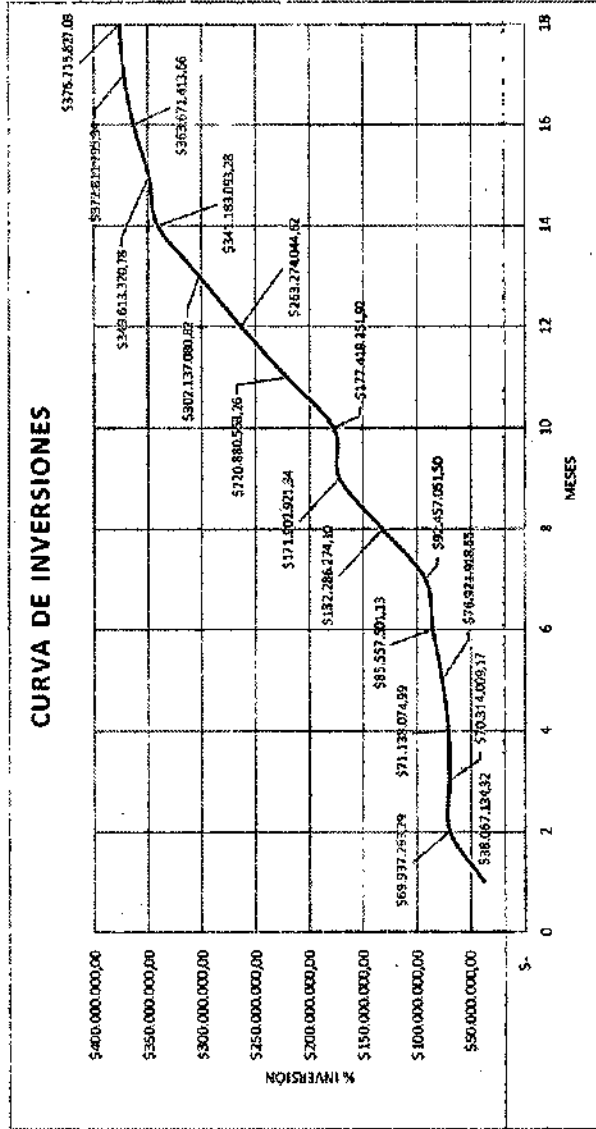
N°	ITEM	PRESUPUESTO - ITEM		MESES									
		MONED	%. %	1	2	3	4	16	17	18	Control		
1	Cerbal de Obra												0,00%
2	Obador												0,00%
3	Valado perimetral												0,00%
4	Replanteo y nivelación												0,00%
4.1	Demolición muros de obra												0,00%
4.2	Demolición muros de hormigón armado												0,00%
4.3	Demolición de columnas y vigas												0,00%
4.4	Demolición pisos y contrapisos												0,00%
4.5	Cálado de muros para elementos de refuerzo												0,00%
4.6	Cálado de losas												0,00%
4.7	Retiro de enfriados sanitarios												0,00%
4.8	Retiro de instalaciones y CCTV												0,00%
4.9	Demolición escalera												0,00%
5	Excavaciones												0,00%
5.1	Excavación para fundaciones												0,00%
5.2	Excavaciones para subterráneos												0,00%
6	Hormigón de limpieza												0,00%
7	Hormigón armado												0,00%
7.1	Subterráneos												0,00%
7.2	Fundaciones												0,00%
7.3	Vigas capital (refuerzo)												0,00%
7.4	Vigas de refuerzo												0,00%
7.5	Vigas VPIU												0,00%
7.6	Piedrahitas (refuerzo)												0,00%
7.7	Muros de refuerzo												0,00%
7.8	Columnas de refuerzo												0,00%
7.9	Losas refuerzo												0,00%
7.10	Losas de refuerzo ascensor												0,00%
20	Contrapisos en subsuelo												0,00%
21	Revestimiento Pisos y Paredes												0,00%
22	Instalación eléctrica												0,00%
23	Red húmeda sistema contra incendio												0,00%
24	Dotación de incendio												0,00%
25	Red de agua												0,00%
26	Instalaciones sanitaria y desagües												0,00%
27	Red de Gas												0,00%
28	Transporte Vertical												0,00%
29	Limpieza de Obra												0,00%
	Porcentaje Mensual			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
	Monto Mensual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Porcentaje acumulado			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
	Monto Acumulado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	



Cámara de Diputados
SAN JUAN

ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

PLANILLA N° 4
Curva de Inversiones



Cámara de Diputados

SAN JUAN

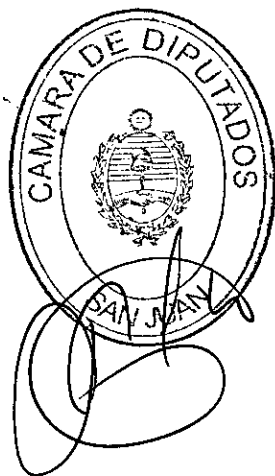
ANEXO I DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022.-

PLANILLA N° 5

Composición de gastos Generales - (Valores Netos SIN IVA)

	Importe (\$)	% Incidencia	% Incidencia Rubro
Gastos Generales de Obra			
Estudios de Suelo			
Ensayo de Materiales			
Cartel de Obra y estructura soporte			
Instalación eléctrica obra			
Obrador con Instalaciones y equipos			
Vallado Perimetral			
Limpieza y transporte de material en obra			
Agua de construcción			
Seguros de la Dirección de Obra			
Seguros (otros)			
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos generales empresa			
Gastos administrativos			
Gastos financieros			
Gastos contables			
Impuesto al Cheque			
Combustible			
Mantenimiento y amort. Vehículos			
Oficina y servicios			
Librería			

El detalle de esta planilla es solamente indicativo. Los ítems que la componen son privativos de cada empresa, pudiendo variar de acuerdo con la modalidad operativa de cada una.



Cámara de Diputados
SAN JUAN

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

Proyecto Licitatorio

**CONSOLIDACIÓN MEDIANTE AISLAMIENTO
SÍSMICO DE LOS BLOQUES NORTE Y SUR DEL
EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL**

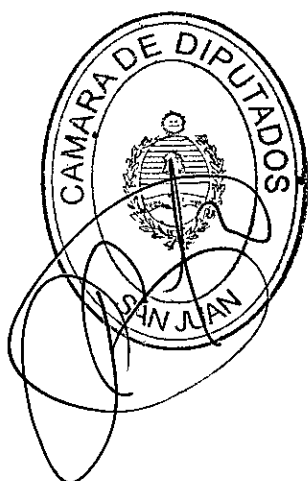
Licitación Pública 01/22

San Juan - Argentina

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Legislatura de San Juan

Febrero 2022



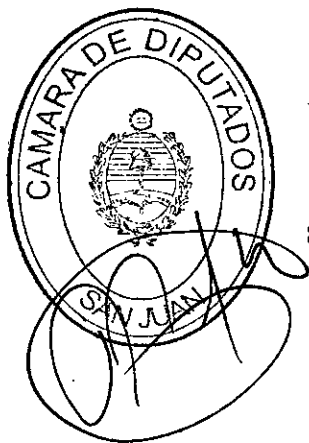
Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

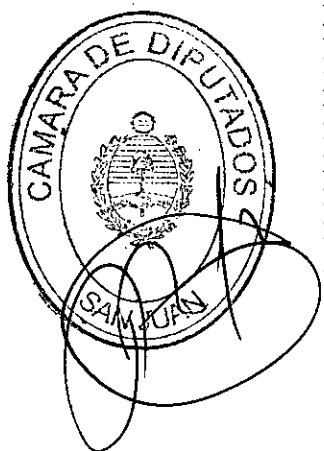
ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES INICIALES.....	7
1.1. Descripción de trabajos.....	8
1.2. Documentación de la obra.....	8
1.3. Denominación de las áreas de trabajo.....	9
1.4. Cumplimiento de normativas de organismos públicos.....	9
1.5. Inspecciones de organismos de contralor.....	10
1.6. Materiales.....	10
1.7. Mano de obra.....	11
1.8. Equipos.....	13
1.9. Normas de referencia.....	13
1.10. Planos de obra.....	13
2. TAREAS COMPLEMENTARIAS.....	14
2.1. Vigilancia, señalización y alumbrado de obra.....	14
2.2. Medidas de seguridad.....	14
2.3. Energía de obra y agua de construcción.....	14
2.4. Cartel de obra.....	15
2.5. Comodidades para la Dirección de Obra.....	15
3. TRABAJOS PRELIMINARES.....	15
3.1. Demoliciones.....	15
3.2. Limpieza de la obra.....	17
3.3. Obrador.....	18
3.4. Vallados y cierres perimetrales.....	18
4. REPLANTEO Y NIVELACIÓN.....	18
4.1. Descripción de los trabajos.....	18
4.2. Procedimiento.....	19
5. MOVIMIENTOS DE SUELO.....	19
5.1. Descripción de los trabajos.....	19
5.2. Excavaciones de fundaciones.....	20
5.3. Excavaciones bajo estructura existente.....	20
5.4. Equipos para movimientos de tierra.....	21
5.5. Apuntalamientos.....	21
5.6. Relleno de excavaciones.....	21
5.7. Compactación.....	21
5.8. Ensayos.....	22
6. FUNDACIONES.....	22
7. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.....	22
7.1. Descripción de los trabajos.....	22
7.2. Materiales.....	23
7.3. Entrega y almacenamiento.....	24
7.4. Hormigón proyectado.....	24
7.4.1. Control de calidad del hormigón proyectado.....	26
7.5. Encofrados.....	26
7.6. Armado de hierro.....	29
7.7. Elaboración del hormigón.....	29
7.8. Ensayos.....	30
7.9. Previsiones.....	31
8. CONTRAPISOS Y CARPETAS.....	31
8.1. Descripción de los trabajos.....	31



Cámara de Diputados
SAN JUAN

8.2. Materiales.....	32
8.3. Mano de obra.....	32
9. EJECUCIÓN DE ANCLAJES DE BARRAS EN HORMIGONES EXISTENTES.....	35
10. PREPARACIÓN DE ZONAS DE REFUERZOS.....	36
11. COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS DE AISLAMIENTO SÍSMICO.....	36
12. VIGAS MIXTAS DE HORMIGÓN Y ACERO.....	37
13. REFUERZO DE FUNDACIONES PARA RECIBIR COLUMNAS O MUROS DE REFUERZO.....	38
14. JUNTAS SÍSMICAS.....	38
15. REPLIEGUE DEL TANQUE DE RESERVA.....	40
16. REPLIEGUE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN SEGUNDO PISO.....	40
17. JUNTAS ESTRUCTURALES ESPECÍFICAS.....	40
18. CORTE HORIZONTAL DE MUROS (LIBERACIÓN DEL SISTEMA AISLADO).....	41
19. ELIMINACIÓN DE JUNTAS SÍSMICAS EXISTENTES.....	41
20. REPARACIÓN CALADOS DE MUROS Y LOSAS EN LAS SUPERESTRUCTURA....	42
21. REUBICACIÓN DE INSTALACIONES.....	42
22. TRANSPORTE VERTICAL.....	43
23. REUBICACIÓN ESCALERA METÁLICA.....	43
24. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE AISLAMIENTO SÍSMICO.....	43
24.1. Descripción.....	43
24.2. Referencias normativas.....	43
24.3. Desempeño sísmico.....	44
24.4. Desempeño de materiales.....	44
24.5. Condiciones generales de los dispositivos de aislamiento.....	45
24.6. Ensayos.....	45
24.7. Manejo, traslado y almacenamiento.....	47
25. ANEXO 1 - ACLARACIONES.....	48
25.1. Revestimiento pisos y paredes.....	48
25.2. Vallados perimetrales (situaciones particulares).....	48
25.3. Instalación eléctrica.....	55
25.3.1. Alcance.....	55
25.3.2. Normativa aplicable.....	55
25.3.3. Proyecto ejecutivo.....	55
25.3.4. Descripción de la instalación.....	56
25.3.5. Acometida.....	57
25.3.6. Mano de obra.....	58
25.3.7. Repuesto.....	58
25.3.8. Documentación para incluir en la propuesta.....	58
25.3.9. Ensayos y vicios ocultos.....	59
25.3.10. Capacitación.....	59
25.3.11. Garantía.....	59



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

PARTE A: GENERALIDADES

1 CONSIDERACIONES INICIALES

El edificio en que se realizarán las obras de consolidación alcanzadas por estas especificaciones técnicas se encuentra ubicado en la provincia de San Juan, departamento Capital, en la intersección de avenida Libertador General San Martín y calle General Las Heras.

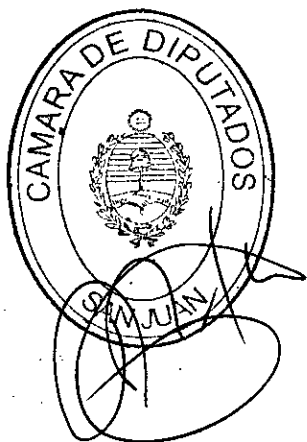
El edificio sede de la Legislatura es un edificio de uso público, constituido por una estructura de pórticos de hormigón armado tridimensional con cierres de mampostería, diseñado parcialmente en plantas libres y parcialmente en zona de alta densidad de muros. El edificio está dividido en tres bloques: 1) Bloque sur, con un subsuelo, planta baja y cuatro pisos, con frente a calle Las Heras; 2) Bloque norte, con dos subsuelos, planta baja y cuatro pisos, ubicado en la intersección de Av. Libertador General San Martín y Av. General Las Heras. Quedan excluidas de estas obras, el ala Oeste del edificio principal y el Recinto de Sesiones de la Legislatura de San Juan, salvo en lo que a eliminación de juntas sísmicas se refiere en una pequeña porción sobre el hall del edificio.

La edificación fue realizada entre fines de los años 40 y principio de los 50, como parte del proceso de reconstrucción de la Provincia de San Juan, luego que el terremoto del 15 de enero de 1944 destruyera casi por completo la ciudad capital. El edificio se construyó siguiendo los lineamientos del Código de Edificación de San Juan (CESJ), en ese momento en gestación y posteriormente aprobado en julio de 1951, y aplicado por el Honorable Consejo Nacional de Reconstrucción de San Juan.

Durante el final de su construcción soportó el terremoto del 11 de junio de 1952 con epicentro en Villa Aberastain, departamento de Pocito, durante el cual sufrió daños y condujo a la eliminación del cuarto piso sobre el ala Oeste. Posteriormente, soportó el terremoto del 23 de noviembre de 1977 con epicentro en el cerro Pie de Palo, departamento Caucete, los daños que sufrió, al parecer fueron moderados, pues no existe una descripción de su estado inmediatamente después de este terremoto. La estructura fue clausurada y permaneció sin destino hasta que en 1982 se comenzaron las obras de reparación y el 24 de noviembre de 1984 fue inaugurado como sede del Poder Legislativo de San Juan, función que cumple hasta la fecha actual.

En la actualidad este edificio ha sido declarado de interés público. Por esta razón los trabajos de consolidación deben realizarse sin alterar su aspecto actual y estructura más allá de lo establecido en estas especificaciones. En caso de presentarse alguna necesidad de ampliar los trabajos, estos deberán ser expresamente autorizados por la Dirección de Obra.

Los presentes trabajos de consolidación consideran la instalación de un sistema de aislamiento sísmico basal. El sistema de aislamiento adoptado corresponde a la tipología de péndulo friccional. En particular este dispositivo presenta la característica de ser un péndulo friccional esférico simple, caracterizado por una superficie esférica cóncava de acero inoxidable y un deslizador. El diseño considera que su cara cóncava, en general, se dispone orientada hacia abajo, salvo en la zona de contacto con la junta sísmica interna en los que, por razones de espacio, la cara cóncava se dispone



orientada hacia arriba. Sobre la cara cóncava, apoya un material de baja fricción conocido como Politetrafluoroetileno (PTFE®). Las especificaciones técnicas de estos dispositivos se incluyen en la presente especificación, aunque los mismos serán provistos por la Legislatura Provincial.

1.1 Descripción de los trabajos

Los trabajos a efectuar por la Contratista, relacionados con estas especificaciones, serán aquellos necesarios para la CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, con provisión completa de materiales, mano de obra, equipos, transportes, cargas y descargas en general, y cualquier otro trabajo o suministro que, sin estar taxativamente indicado, sea necesarios para la completa y correcta ejecución del edificio, entregando el inmueble en perfecto estado de estabilidad y funcionamiento estructural. Se excluye la provisión de elementos o materiales explícitamente indicados en estas especificaciones.

Los trabajos que se especifican se realizarán según las reglas del arte, de acuerdo con los planos generales, de detalle, planillas, secuencias constructivas, etc., que forman la documentación de esta obra, las normas vigentes de instalaciones edilicias, las leyes, decretos u ordenanzas nacionales, provinciales y/o municipales vigentes, a plena satisfacción de la Dirección de Obra, quien tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

Las presentes Especificaciones Técnicas tendrán como finalidad establecer los requisitos a los que deberá ajustarse la Propuesta Técnica ofertada por la Contratista, y establecer un marco regulatorio en lo concerniente a la concreción de la ejecución de obra.

Todos los materiales, procedimientos constructivos, sistemas de fabricación y montaje deberán mantener criterios de máxima calidad y terminación, racionalización, alto grado de resistencia a diversos tipos de agresiones (físicas, químicas, mecánicas, etc.), durabilidad, niveles de terminación superficial, bajo costo operativo y de mantenimiento, considerándose el uso altamente severo que recibirán tanto los materiales y las instalaciones como el equipamiento, por lo tanto todos sus componentes deberán ser concebidos para el empleo específico que se les asignará.

1.2 Documentación de la obra

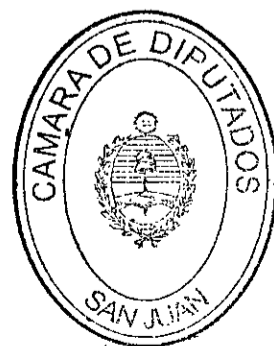
La Contratista deberá conocer toda la documentación y antecedentes del proyecto, pudiendo recabar datos complementarios por su cuenta, en caso de considerar insuficientes los disponibles.

Estas Especificaciones Técnicas y sus disposiciones regirán la ejecución de la obra, no admitiéndose ningún reclamo posterior fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los planos, escritos, etc.

La Contratista deberá señalar a la Dirección de Obra y consultar sobre cualquier, discrepancia, error u omisión de cotas, cantidades o anotaciones en general contenidas en la documentación.

Se deberá tomar como documentación oficial de la obra la que a continuación se indica:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Memoria de cálculo original.
- c) Pliego General de Bases y Condiciones.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

d) Circulares aclaratorias.

- e) Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- f) Planos anexos.
- g) Cómputo Métrico y Presupuesto de la Contratista (oferta de la adjudicataria)
- h) Plan de Trabajos aprobado por el Comitente.
- i) Curva de Inversiones aprobada por el Comitente.
- j) Planos, planillas y memorias de cálculos de la Contratista, efectuadas durante la ejecución de la obra, resultantes del cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas.

Esta documentación no deberá ser modificada salvo que surjan razones de fuerza mayor, que serán comunicadas por escrito para que la Dirección de Obra autorice los cambios necesarios.

Debido al carácter de esta obra, consolidación de una estructura, deberá prestarse especial atención a los procedimientos constructivos definidos en la documentación. La Contratista podrá solicitar su modificación la que deberá ser completamente justificada ante la Dirección de Obra y se podrá implementar solo bajo expresa autorización por escrito de la misma.

1.3 Denominación de las áreas de trabajo

Para todos los efectos e interpretación de las presentes Especificaciones Técnicas, las áreas de trabajo y locales tendrán las denominaciones que se indican en los Planos Generales.

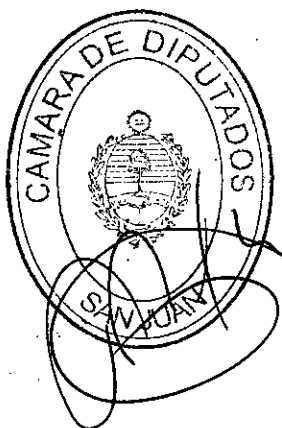
1.4 Cumplimiento de normativas de organismos públicos

La Contratista estará obligada a cumplir, dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, las exigencias establecidas por los Organismos Públicos de contralor específicos, por lo que deberá llevar a cabo todo trabajo resultante del cumplimiento de sus normativas, aun cuando los Planos y Especificaciones del Contrato carecieran de detalles.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las Especificaciones Técnicas y Planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en dichas Especificaciones y Planos, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas y/o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación vigente aun cuando contare con la aprobación del Organismo Específico respectivo. Si lo hiciera quedará obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio.

En caso que la Contratista lo solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligada a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización del Comitente.

Asimismo, en caso que propusiera una modificación que implique un mayor costo, esta no podrá iniciarse hasta que presente los respectivos análisis de precios y mayores costos que implique tal modificación y cuente con la expresa autorización por Orden de Servicio emitida por la



Dirección de Obra. En caso de omitirse este procedimiento la Dirección de Obra desconocerá el costo de la mejora realizada la que correrá por cuenta y cargo de la Contratista.

En las obras de infraestructura, la Contratista analizará la situación de emplazamiento a fin de prever un desarrollo que permita el normal desenvolvimiento de las actividades. Deberá presentar un plan de obras con miras a que las propias empresas prestatarias de servicios públicos puedan adecuar las capacidades de provisión. A tal fin se explicitarán los trazados y capacidad de las redes y plantas complementarias de transformación y reducción de acuerdo a lo establecido por los reglamentos de los entes reguladores y empresas prestatarias de servicios, de modo tal que las dimensiones y capacidades de cada servicio resulten las suficientes para abastecer las demandas pico generadas.

1.5 Inspecciones de organismos de contralor

La Contratista tendrá a su cargo la gestión para dar cumplimiento a la totalidad de las inspecciones reglamentarias que prevé la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la Municipalidad de la Capital, y todo otro organismo de contralor que deba revisar las distintas etapas de la obra.

La Contratista conservará la documentación correspondiente (copia de boletas), las clasificará, ordenará y entregará a la Dirección de Obra.

1.6 Materiales

Estarán incluidos en los precios unitarios de Contrato la totalidad de materiales, accesorios, estructuras, elementos auxiliares etc., que sean necesarios para el sistema constructivo que en cada caso se adopte, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

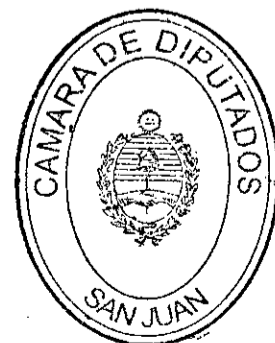
Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra deberán ser nuevos y de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, aprobados por la Dirección de Obra antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas.

Si estas estipularan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que la describa, la Contratista basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado o equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo previamente y con claridad en su propuesta como alternativa, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta, para que finalmente el Comitente decida.

A efectos de conservar la uniformidad de los materiales, se procurará que la provisión de cada tipo de elementos que se repita en obra sea de un mismo fabricante.

La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad de materiales con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor ininterrumpida.

Muestras: Antes de la utilización de cualquier material, la Contratista presentará muestras a la Dirección de Obra, con sus terminaciones definitivas si correspondiere, así como prototipos



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

completos o parciales de elementos particulares, todo ello previo a su fabricación y montaje, poniéndolas a consideración de la Dirección de Obra. De ser aprobadas, se habilitará su uso, y estas muestras y/o modelos se mantendrán en obra para servir como testigo a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo cada vez que lleguen partidas para su incorporación a la misma. Las muestras podrán utilizarse en obra como último elemento de su tipo, siempre que la Dirección de Obra lo permita.

Entrega y almacenamiento: Los materiales, sean éstos provistos por la Contratista o por el Comitente, se enviarán a obra convenientemente embalados para evitar golpes, alabeos, torceduras, roturas o deterioros en general. Se acopiarán adecuadamente evitando apilamientos excesivos en lugares aptos para tal fin, protegidos de la intemperie, de los efectos de la humedad y de procesos de oxidación, de modo tal que se asegure su conservación antes de su colocación en obra.

A efectos de limitar posibles desmejoras por almacenamientos prolongados y/o desaconsejables, los materiales se entregarán con la anticipación mínima necesaria para su colocación, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento del plan de trabajo.

Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Dirección de Obra. Si así no lo hiciere, esta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

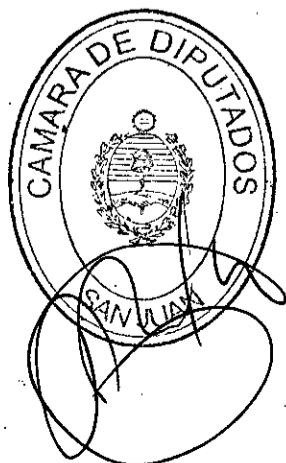
De igual modo, si los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, deberán ser reemplazados por la Contratista, corriendo también a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

Ensayos y pruebas: La Dirección de Obra podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones son las que determinan las Especificaciones Técnicas. El personal y los elementos necesarios para este objeto como, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista.

Si estos ensayos debieran encomendarse a un laboratorio, este será elegido por la Dirección de Obra, y los costos serán a cargo exclusivo de la Contratista, quien conservará los informes de resultados, debiendo entregar dos copias de cada uno a la Dirección de Obra.

1.7 Mano de Obra

Los trabajos que se especifican, se realizarán según las reglas del arte, de acuerdo con los planos generales, de detalles y planillas que forman la documentación de esta obra, las normas vigentes para instalaciones edilicias, las leyes, decretos u ordenanzas nacionales, provinciales y/o municipales, a plena satisfacción de la Dirección de Obra, quien tendrá atribuciones para su aceptación o rechazo.



La Contratista tendrá siempre en la obra o taller el plantel que a juicio de la Dirección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos. Dicho personal deberá tener la categorización (oficial especializado, oficial, medio oficial, ayudante, etc.) reconocida por las Convenciones Colectivas de Trabajo de la Construcción, de acuerdo a la tarea que desarrolle.

Asimismo, para el caso de instalaciones, las mismas deberán ser ejecutadas por personal matriculado debidamente habilitado por los organismos pertinentes.

A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de terminación y calidad de la mano de obra que se pretende obtener, como asimismo establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar tramos de muestras de obra de los diferentes ítems, para someterlo a consideración de la Dirección de Obra.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos utilizados o el plantel de la Contratista, a criterio de la Dirección de Obra, fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados, esta podrá exigir su mejora o el reemplazo por otros más eficientes, sin embargo, el hecho que la Dirección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la eventual mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en su terminación. En tal caso, la Dirección de Obra podrá exigir que se rehagan trabajos que a su juicio no hubieran sido realizados conforme a las reglas del arte o a las presentes Especificaciones Técnicas.

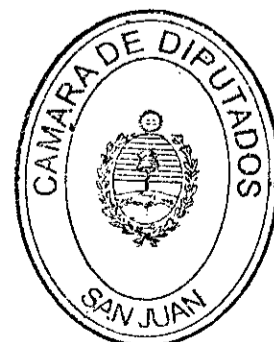
En el caso de instalaciones especiales, si la situación lo requiriera, la Dirección de Obra podrá solicitar la presencia de personal del fabricante o su representante a fin de asegurar la correcta colocación o instalación de lo que se provee. Los gastos de traslados, estadía, honorarios y cualquier otro correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista.

La Contratista protegerá convenientemente todo el trabajo realizado y las instalaciones terminadas hasta el momento de la aceptación final del mismo por parte de la Dirección de Obra.

Coordinación con otros rubros: La ejecución de los diversos trabajos deberá ser coordinada en su planificación con todos los rubros y subrubros con los que se relacione o conecte, a efectos de evitar demoras o marchas y contramarchas que afecten la calidad de los trabajos y los plazos de ejecución inicialmente previstos. Antes de continuar y finalizar los trabajos se deberá solicitar al Director de Obra todas las inspecciones necesarias.

Otros contratos: La Contratista está obligada a permitir la ejecución de los trabajos ajenos a su contrato que el Comitente encomiende o haya encomendado a otros contratistas, y a acatar las órdenes que dé la Dirección de Obra para evitar interferencias y procurar la marcha simultánea y armónica de los trabajos.

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Dirección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

1.8 Equipos

La Contratista deberá tener permanentemente en obra los equipos, herramientas, instrumental y útiles adecuados, necesarios y en condiciones tales que aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su finalización en término.

La Dirección de Obra podrá realizar las verificaciones referidas a la existencia de dicho equipamiento en cualquier momento que lo considere conveniente, debiendo la Contratista facilitar esta constatación.

1.9 Normas de referencia

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales requeridos para cualquiera de los trabajos, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las normas vigentes, siempre y cuando no se opongan a las especificaciones contenidas en el presente, ni se contradigan o sean reemplazadas por otras normas que expresamente sean citadas en el Pliego o en la documentación técnica.

La Contratista deberá conocer dichas normas, no pudiendo aducir ignorancia en tal sentido, y aun cuando en las presentes Especificaciones Técnicas no se las mencione expresamente, la Dirección de Obra podrá exigir su cumplimiento.

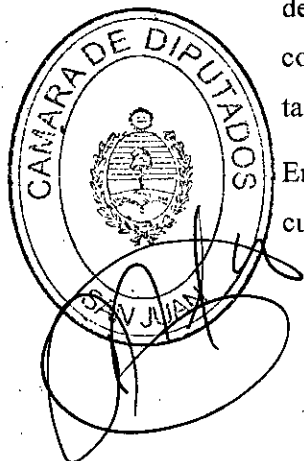
1.10 Planos de Obra

Estará a cargo y será por cuenta del Contratista, a solo requerimiento de la Dirección de Obra, y antes de comenzar los trabajos correspondientes, la confección de planos de instalaciones y de construcción de todos aquellos elementos que deban fabricarse a medida o que por su disposición en obra así lo requieran.

Estos planos se presentarán en escala legible de acuerdo al elemento representado, con las aclaraciones y detalles necesarios, basándose en estas Especificaciones Técnicas y en las instrucciones que pueda suministrar el Comitente, quedando sujetos a la aprobación de la Dirección de Obra, sin cuyo consentimiento los elementos en ellos representados no podrán colocarse en obra. La presentación de los planos para su aprobación deberá hacerse como mínimo con quince días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.

La Contratista asumirá las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que eventualmente se presenten como consecuencia de errores en la provisión, fabricación o en las medidas replanteadas en obra, aunque tales deficiencias no hubieran sido oportunamente advertidas por la Dirección de Obra.

En el caso de los trabajos ejecutados en taller, el Director de Obra podrá verificar la fabricación, a cuyo efecto la Contratista avisará con la debida anticipación el momento conveniente para la



realización de las mencionadas visitas de supervisión. El traslado del personal de la Dirección de Obra al taller estará a cargo de la Contratista.

2 TAREAS COMPLEMENTARIAS

2.1 Vigilancia, señalización y alumbrado de obra

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, la Contratista adoptará las medidas necesarias para mantener un eficaz servicio de vigilancia continua de la obra, obrador y depósito, a su costo, y durante las veinticuatro (24) horas del día, en el lapso que dure la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos.

Con el mismo objetivo, deberá disponer iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique la Dirección de Obra.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá a la Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad de la Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también los hechos y actos de su personal.

La Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Dirección de Obra. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

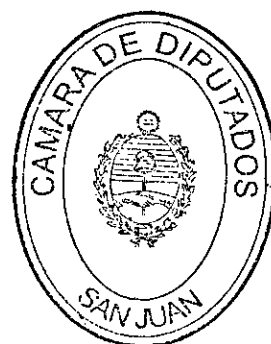
La Contratista será la única responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de la obra y mientras existan tareas en ejecución por parte de la Contratista, aún después de dicha recepción.

2.2 Medidas de Seguridad

La Contratista tomará todas las precauciones que correspondan para evitar accidentes a su personal, así como al de la Dirección de Obra o a terceros. Será de estricta aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Deberá construir y mantener a su costa los cercos, vallados y áreas de demarcación de peligro necesarios de acuerdo a las normas vigentes, durante el lapso que dure la obra.

2.3 Energía de obra y agua de construcción

La provisión tanto de la electricidad como del agua potable para la construcción será por cuenta y cargo del Comitente, en tanto la prestación de este servicio sea normal por parte de los entes oficiales de suministro. Sin embargo, si la provisión no pudiera realizarse con normalidad, ya sea por falta de suministro o por fallas en las instalaciones del Comitente, la Contratista pasará a ser la única responsable de la provisión, por lo que deberá contar con equipos propios para la generación de electricidad, a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran dicha energía, todo ello por su cuenta y cargo, asegurando la continuidad de la provisión de la misma, así como la provisión de agua necesaria, siendo de su



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo esgrimirse argumento alguno como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual.

2.4 Cartel de obra

Se construirá de chapa negra pintada con esmalte sintético, de aproximadamente 2,50 m de largo x 1,50 m de alto, colocado sobre parantes de perfiles de acero L o U de dimensiones adecuadas para soportar las cargas propias y las de viento. Las leyendas, tamaño de letras, tipología, colores y diseño en general serán las que indique la Dirección, previo al inicio de obra.

2.5 Comodidades para la Dirección de Obra

La Contratista deberá disponer dentro de la obra, durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de un sector para la Dirección de Obra, con suficientes comodidades en cuanto a espacio, climatización, seguridad y mobiliario, como para efectuar tareas inherentes a su función, que permitan el despliegue de planos, la realización de reuniones con la Contratista, etc. Dicho lugar deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

Deberá proveer al Comitente de una computadora, una impresora y una máquina fotográfica, que quedarán en propiedad definitiva del Comitente, con las características que se indican:

Computadora: PC Intel Core I7 9TH gen, 16 Gb Ddr3 Kingston 1600 Mhz, Motherboard tipo Gibabyte S1150 H81M-DS2, disco 1 Tb SSD, Monitor Led Samsung / LG 19". Placa aceleradora 2GB GT 720 EVGA D3 VGA, HDMI, D-I, Grabadora de DVD DL 22x, Teclado inalámbrico Genius, Mouse inalámbrico Genius, Parlantes USB Genius y Gabinete 600W.

Impresora: Tipo LaserJet Brother Multifunción DCP 1617-Nw, con un tóner adicional original.

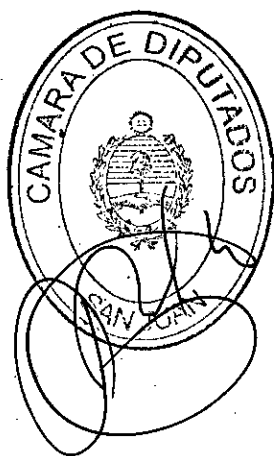
Cámara fotográfica: Tipo Samsung ST150F 16 MP 5X, Sensor de Imagen CCD; pantalla LCD inteligente de 3"; pixeles efectivos aproximados: 16.2 MP, pixeles totales aproximados: 16.56 MP, lente longitud de foco: 25 mm, Zoom óptico: 5x (digital).

3 TRABAJOS PRELIMINARES

3.1 Demoliciones

Será por cuenta del contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición y otras extracciones sin excepción, de acuerdo a las exigencias del proyecto. Previamente se ejecutarán los apuntalamientos necesarios y los que la Dirección de Obra considere oportuno.

La demolición comprenderá todos los elementos indicados en planos anexos, así como la parte de baños ubicados en el ala oeste. Oportunamente y de acuerdo al programa de trabajos aprobado, incluye la demolición de los tramos de columna en el subsuelo y las secciones de losa en el hall del edificio norte, colindando con las juntas sísmicas. De igual modo se demolerán los muros correspondientes a la zona de colocación de las columnas y muros de refuerzo en el subsuelo del ala



norte y en el límite de la junta sísmica en toda la altura del edificio. Eventualmente se demolerán los elementos que la Dirección de Obra considere necesarios para alcanzar el objeto primordial de consolidación segura de la estructura. Este ítem en particular se considerará por unidad de medida. Sin embargo, y a efectos de comparación al momento de la licitación se evaluará la demolición solo de lo indicado en planos adjuntos a estas Especificaciones Técnicas. Los adicionales a este ítem serán aquellos que excedan las cantidades consideradas en el cómputo oficial, realizándose las deducciones que correspondan de acuerdo a lo efectivamente medido. La misma modalidad se tomará respecto de los muros de hormigón armado a ejecutar. Además, se deberán presentar las cotizaciones y análisis de precios detallados para estos ítems.

Los materiales que sean rescatables y reutilizables productos de la demolición, serán entregados a la Dirección de Obra, y puestos en los depósitos que ella indique, dentro de un radio de 5 km de la obra, debiendo la Contratista realizar las diligencias, cargas, acarreo y descargas que sean necesarias para cumplimentar esta especificación, todo ello con el mayor cuidado para preservar la integridad de estos elementos.

La Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

En las partes a demoler que se encuentren en contacto con otras a conservar, el trabajo se deberá efectuar en forma artesanal, no con máquinas, a fin de preservar las buenas condiciones de estas.

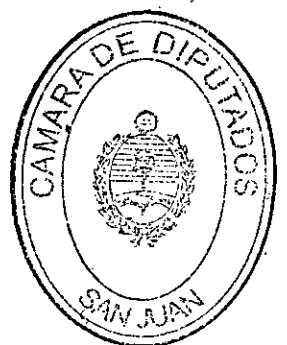
A fin de evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, mantendrá personal de vigilancia el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento necesario que la Dirección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

Será también responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones necesarias si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.

Las instalaciones de suministro de gas, agua, electricidad, cloacas, etc., deberán ser anuladas si correspondiere, debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias para el normal funcionamiento del edificio que sean necesarias, previa tramitación a su cargo con las compañías y empresas proveedoras de los servicios.

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causara molestias a los espacios públicos o del resto del edificio en uso, la Contratista deberá tomar las acciones necesarias



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

para reducir el polvo o molestias y proceder a la limpieza de estos espacios tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Los escombros serán totalmente retirados de la obra en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse producido la demolición, cuidando que su acumulación no entorpezca el funcionamiento de las obras y del resto del edificio. Los escombros retirados serán depositados en los sitios permitidos por el organismo competente.

En caso de lluvia, durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones necesarias y realizar las acciones que correspondan para evitar su interferencia con las obras y demás espacios en uso.

Quedan incluidas entre las obligaciones de la Contratista, el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc., correspondientes a los servicios, que pudieran existir enterrados o no y que puedan encontrarse en el curso de los trabajos.

La Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites necesarios ante las compañías de servicios públicos, con el objeto del retiro de instalaciones que pudieran ser afectadas por el curso de las obras.

Asimismo, la Contratista informará inmediatamente y hará entrega a la Dirección de Obra, de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados.

Debe tenerse muy presente que estos trabajos de demolición se realizarán con el edificio de la Legislatura funcionando en forma normal, por lo que deberán extremarse las precauciones de seguridad e interferencia con las labores rutinarias de la Legislatura Provincial durante la ejecución de las demoliciones.

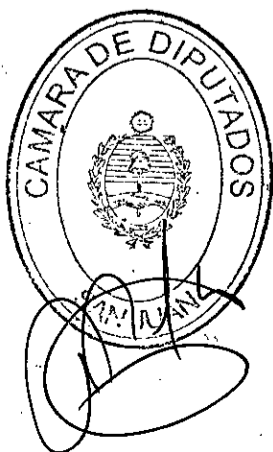
Los trabajos de demolición que involucren aquellas zonas del edificio donde se mantendrán las actividades normales, deberán programarse para su realización fuera del horario laboral de la Legislatura.

3.2 Limpieza de la obra

La Contratista deberá mantener el área de construcción y en general del edificio, limpia y libre de polución a satisfacción de la Dirección de Obra. Se pondrá especial cuidado en la limpieza en las zonas donde las actividades de la Legislatura sean las habituales, particularmente luego de alguna intervención de demolición o construcción.

Si existieran en el predio pozos negros, cámaras, conductos, etc., se deberán cegar los mismos, previa consulta con la Dirección de Obra, arrojando mil (1.000) litros de agua dentro del pozo y luego cien (100) kilogramos de cal viva, dejando así el tiempo que sea necesario para luego proceder a su relleno con hormigón pobre, hasta el nivel que corresponda.

En caso de que el pozo coincida con los límites de la construcción se procederá a dar aviso a la Dirección de Obra, debiendo entregar un estudio del área de influencia de la estructura



involucrada por la anomalía. Los trabajos en el sector involucrado, se suspenderán hasta tanto la Dirección de Obra instruya sobre las acciones a seguir.

3.3 Obrador

La Contratista preparará el obrador con locales para sereno, para depósito de materiales, para el personal obrero y para reuniones con la Dirección de Obra, conforme a la envergadura y complejidad de la obra respecto a comodidades, iluminación, ventilación, instalaciones de seguridad y contra incendios, etc. Se construirá con materiales tradicionales o prefabricados, aceptados previamente por la Dirección de Obra.

La Contratista también proveerá, por su cuenta y cargo, un baño químico para uso del personal obrero, el cual deberá ser mantenido en perfectas condiciones de higiene durante el desarrollo de las obras de consolidación.

3.4 Vallados y cierres perimetrales

Todo vallado deberá estar construido de manera segura, no admitiéndose salientes, materiales precarios, uniones defectuosas, etc., o cualquier detalle que indique fragilidad o inestabilidad en el sistema, que impida cumplir con el fin para el que ha sido destinado.

De ser necesario, se deberán colocar portones apropiados que permitan la entrada y salida de vehículos (camiones, camionetas, etc.), debiendo diferenciarse del acceso peatonal, señalizándose ambos accesos de manera visible y adecuada.

Queda absolutamente prohibida la colocación de carteles de propaganda sobre vallados o sobre cualquier paramento del edificio o cercano a él que tenga o aparente tener relación con la obra.

PARTE B: ALBAÑILERÍA EN GENERAL

4 REPLANTEO Y NIVELACIÓN

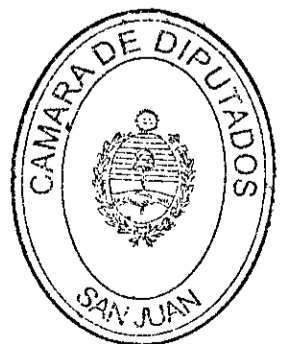
4.1 Descripción de los trabajos

Los trabajos del presente ítem comprenden la confección del plano de replanteo y la verificación de niveles y alturas, previo a las tareas propias de la ejecución.

El plano de replanteo, lo realizará la Contratista y deberá presentarlo para su aprobación a la Dirección de Obra, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales, respetando el espíritu de los trabajos de consolidación.

Los niveles indicados en los planos son referenciales, se deberá establecer un punto base para el manejo de todos los niveles de la obra. Este punto será referenciado mediante la materialización de un bulón que será aprobado por la Dirección de Obra y será fijado en forma indeleble al terreno.

El instrumental que deberá aportar la Contratista para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la magnitud de la obra y la dificultad de la tarea correspondiente.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

4.2 Procedimiento

La Contratista verificara las medidas de la obra, debiendo comunicar por escrito a la Dirección de Obra cualquier diferencia que encontrara en los ángulos o medidas de la obra, con las consignadas en los planos.

Al iniciarse la obra se determinará la cota de referencia, con intervención de la Dirección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota. Luego establecerá los ejes principales, los delinearé perfecta y permanentemente mediante la materialización de un bulón indeleble. Previa iniciación de los trabajos, la Contratista solicitará a la Dirección de Obra la aprobación del trabajo realizado.

Los replanteos de muros y tabiques, deberán ser ejecutados sobre fajas efectuadas con alisado de cemento, sujetos a la aprobación de la Dirección de Obra.

La Contratista deberá mantener en buen estado de conservación todos los mojones, bulones, ejes y marcas de nivel necesarios para las verificaciones y controles periódicos, debiendo restablecerlos en lugares seguros cuando así se requiera.

La escuadra de los locales será prolijamente verificada y asentada en planos.

Cualquier trabajo, aun demoliciones de muros, columnas vigas, reposicionamiento de placas de sujeción e insertos, rellenos o excavaciones que fuera necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

Solo se admitirán tolerancias de 5 mm en el replanteo de los ejes secundarios respecto de los ejes principales o las coordenadas del replanteo.

Las tolerancias máximas entre los niveles de los diferentes pisos y el establecido como punto de referencia básico no podrá superar en ningún caso los 5 mm.

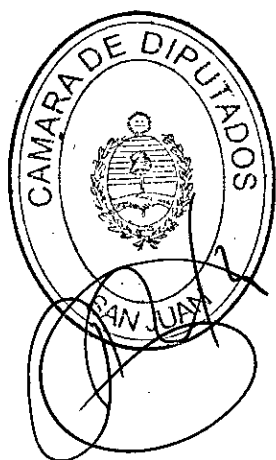
La tolerancia para la ubicación de insertos de sujeción de placas de amarre o sujeción de dispositivos de aislamiento sísmico tendrán una tolerancia inferior a 1 mm en posicionamiento y a 0.25 grado sexagesimal en medidas angulares.

5 MOVIMIENTOS DE SUELO

5.1 Descripción de los trabajos

Los trabajos de movimiento de suelos incluyen, pero no se limita, a:

- a) Excavaciones para submuraciones.
- b) Excavaciones para fundaciones.
- c) Excavaciones para alcanzar cotas de proyecto en general.
- d) Excavaciones para tendidos de cañerías y conductos y posterior relleno.
- e) Relleno compactado de fundaciones.
- f) Rellenos para alcanzar cotas de proyecto.



g) Carga y retiro de material fuera del predio.

La Contratista deberá presentar, antes del comienzo de los trabajos y con la debida anticipación, una memoria detallada de las excavaciones a efectuar, la manera de ejecutarlas y los apuntalamientos del terreno que considere necesarios, para ser aprobada por la Dirección de Obra.

El proceso de excavación de las fundaciones deberá respetar la secuencia constructiva establecida en la memoria de la secuencia constructiva aprobada por la Dirección de Obra.

Dicha memoria incluirá el tipo de los trabajos a efectuar y su secuencia, con indicación de los criterios a seguir en cada caso y las precauciones a adoptar.

Además, la Contratista llevará a cabo los ensayos que indique la Dirección de Obra a fin de determinar las características químicas de los suelos. Se tomarán las precauciones que correspondan para suelos agresivos a satisfacción de la Dirección de Obra, exigiéndose, de ser necesario, el uso de cemento puzolánico de alta resistencia a los sulfatos (A.R.S.).

5.2 Excavación de fundaciones

Las excavaciones se harán siempre hasta terreno firme. El fondo de las excavaciones será perfectamente horizontal y sin disturbar el suelo de fundación; sus paredes laterales deberán ser verticales y tendrán la separación reglamentaria. Los trabajos incluirán la remoción y transporte de toda clase de materiales extraños que pudieran obstaculizar la obra.

Todas las excavaciones se harán a la profundidad que indiquen los estudios de estructura. En caso de exceso de excavación se procederá a su relleno con hormigón pobre. Si el fondo de la excavación para fundación fuera afectado por aguas pluviales o de otra procedencia, deberá ser profundizado hasta recibir la aprobación de la Dirección de Obra.

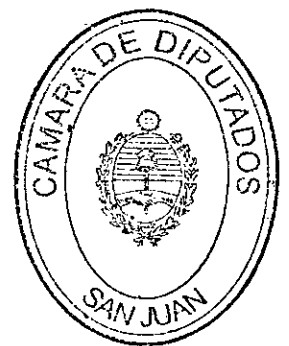
No se ejecutará ninguna estructura en el fondo de la excavación sin autorización expresa de la Dirección de Obra.

5.3 Excavaciones bajo estructura existente

En las excavaciones bajo estructura existente la Contratista deberá considerar el programa de tareas de consolidación aprobado por la Dirección de Obras, lo que condicionará la forma en que se encararán las tareas y las precauciones a adoptar, determinando el apuntalamiento a realizar, así como la protección de los muros existentes.

En caso de excavación en trincheras, se ejecutará manteniendo adecuados criterios de seguridad. De manera general, estas tareas se completarán con un perfilado manual, respetando las cotas indicadas en los planos. La apertura ejecutada deberá controlarse, con el objeto de no profundizar la excavación más allá de los límites establecidos.

Los cortes de los muros se realizarán desde arriba hacia abajo, generando los muros de hormigón de contención necesarios por sucesivas etapas verticales. En particular, bajo el piso del hall del bloque norte se ejecutará una losa mediante la colocación de una malla y hormigón proyectado (Posición Pilar PR03).



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

Una vez terminado el perfilado se preparará la superficie para la ejecución de los muros. Sobre estos paramentos verticales se aplicará un azotado de mortero de cemento 1:3 (cemento - arena) contra la tierra, hasta cubrir la superficie por completo y evitar la pérdida de humedad natural del suelo.

5.4 Equipos para movimientos de tierra

La Contratista podrá utilizar equipos mecánicos para los trabajos de movimientos de suelo, en cantidad y con características acordes al volumen a mover y plazo de ejecución de la obra.

El equipamiento a emplear deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra, asumiendo la Contratista el compromiso de aceptar las observaciones técnicas que se formulen, sin que ello dé lugar a compensación alguna.

5.5 Apuntalamientos

Toda excavación que ofrezca un riesgo potencial de derrumbe, será apuntalada y arriostrada con un sistema aprobado por la Dirección de Obra. La Contratista tendrá el compromiso de mantener dichos apuntalamientos en perfecto estado hasta la eliminación del riesgo mencionado. Por su parte, la Dirección de Obra podrá solicitar el incremento de los previstos o ejecutados, en todo lugar donde los crea conveniente.

Asimismo, en planos se detalla el sistema de apuntalamiento que debe observarse durante el proceso de transferencia de cargas al sistema de aislamiento. Este proceso deberá llevarse de acuerdo a planillas en planos estructurales.

La Contratista podrá modificar el sistema de apuntalamiento previa aprobación por escrito de la Dirección de Obra. Este cambio deberá estar debidamente fundado mediante un cálculo estructural y procedimiento de apuntalamiento y retiro de puntales perfectamente comprobado.

5.6 Relleno de excavaciones

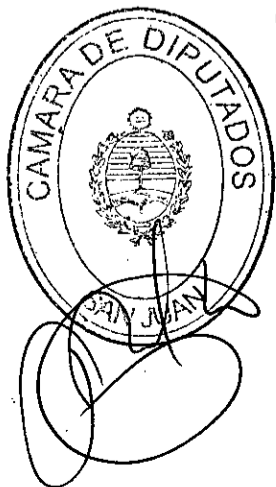
Concluidas y fraguadas las estructuras enterradas, o concluido el tendido de cañerías, se rellenarán las excavaciones. Todo relleno con este destino, deberá ser hecho con tierra de la excavación o similar, libre de desperdicios y se compactará en un grado similar al terreno adyacente, con las previsiones necesarias para evitar trizaduras o roturas en el caso de enterrado de cañerías.

5.7 Compactación

El trabajo de compactación de terreno natural y/o suelo de relleno para alcanzar las cotas de proyecto, se realizará manual o mecánicamente, actuando sobre cada capa de relleno de no más de 0.15 m de espesor sin compactar.

Cualquiera sea el método empleado para compactar, el grado de compactación y la humedad alcanzados será por lo menos 95% de la densidad Proctor Standard.

La Contratista presentará para aprobación de la Dirección de Obra, el plan de trabajos, memoria descriptiva y el listado de equipos de compactación a utilizar en cada caso y los medios



necesarios propuestos para comprobar el grado de compactación alcanzado.

5.8 Ensayos

La Contratista contratará, a su exclusivo costo y cargo, los servicios de un laboratorio de ensayos de suelos independiente y reconocido en el ámbito de la construcción (por ejemplo, Laboratorio de Suelos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan) para realizar los estudios que, a criterio de la Dirección de Obra, en caso de dudas, y razonablemente, fueran necesarios. Estos ensayos deberán ser tenidos en cuenta en cantidad, calidad y costo, por parte del Proponente, al momento de formular la oferta.

La Contratista notificará oportunamente a dicho Laboratorio del momento en que se requerirán los ensayos estipulados y no proseguirá con la ejecución de la obra hasta completar los ensayos y haber cumplimentado los parámetros requeridos.

El Laboratorio de Ensayos inspeccionará todo el material de relleno para asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad de esta sección.

6 FUNDACIONES

La estructura de fundación se ejecutará de acuerdo a planos. La excavación y perfilado de la superficie se realizará a mano o con máquinas manuales sin alterar el suelo de fundación virgen.

Este plano de fundación deberá protegerse de la lluvia y/o de eventuales inundaciones por causas accidentales. En este evento, deberá removerse el suelo alterado superficialmente.

A efectos de evitar estas situaciones, una vez alcanzada la cota de fundación más cinco centímetros se procederá a ejecutar un hormigón de limpieza de cinco centímetros de espesor.

Las armaduras se dispondrán con separadores dando un recubrimiento mínimo de 5 cm a las armaduras inferiores y superiores. Los separadores deberán ser metálicos o de plástico, quedando estrictamente prohibido el uso de piedras o tacos de madera.

Las armaduras deberán respetar las disposiciones, longitudes de desarrollo y anclajes previstos en la norma CIRSOC 201-2005.

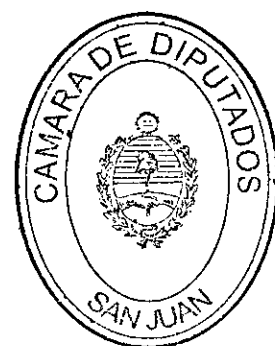
El vertido y densificación del hormigón se realizará con el debido cuidado de no deformar las armaduras que constituyen la fundación.

Las tareas de curado no se realizarán por medio de inundación de modo que no alteren el suelo de fundación aún sin hormigonar sino mediante el uso de pantallas o membranas de curado debidamente autorizadas por la Dirección de Obras.

7 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

7.1 Descripción de los trabajos

Los trabajos comprenden la ejecución de encofrados, apuntalamientos, soportes y arriostramientos, hormigonado, ejecución de pases, rebajes e insertos, desencofrado, limpieza, curado y terminación, de todos los elementos que se indiquen en los planos como estructuras resistentes y de encadenado, y todo otro trabajo de hormigón estructural necesario para la completa terminación de la obra acorde a su fin, sean bases, vigas, columnas, losas, tabiques, etc.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

Todos los trabajos incluidos en estas estructuras estarán sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas. Además, complementariamente y en todo lo que no se opongan a estas Especificaciones, se regirán y verificarán por el Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón CIRSOC 201-2005 y anexos, del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales para las Obras Civiles del Sistema INTI.

La Contratista, deberá respetar taxativamente las cotas y dimensiones de los planos de estructuras.

7.2 Materiales

Los materiales para la elaboración de hormigones (cementos, áridos, agua, aditivos y aceros), se regirán por el Capítulo 3 del Reglamento CIRSOC 201-2005 en todo lo relativo a características, acopio y manipulación.

Las calidades mínimas de los materiales será la siguiente, si es que en los planos respectivos no se indican otras características, en cuyo caso deberán respetarse a rajatabla:

- Elementos de hormigón de refuerzo cualquiera sea su función: Hormigón H-25.
- Armaduras pasivas en barras: Acero ADN-420.
- Armaduras pasivas en mallas electro soldadas: AM-500.

Se regirán y verificarán por CIRSOC 201-2005 y Anexos los siguientes materiales.

Cemento: Se utilizará cemento Portland normal de acuerdo a la norma IRAM 1503, de fabricación nacional y de marcas aprobadas oficialmente, tipo Loma Negra o calidad similar. En caso de emplearse, las estructuras de hormigón visto, se utilizarán cementos de la misma procedencia, a fin de garantizar la uniformidad del color.

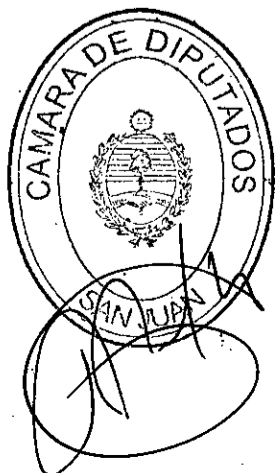
Agregado fino: Se utilizarán agregados finos de densidad normal, de acuerdo a lo especificado del reglamento CIRSOC 201-2005. La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado en el artículo correspondiente del citado reglamento.

Agregado grueso: Se utilizarán agregados gruesos de densidad normal, de acuerdo a lo especificado del reglamento CIRSOC 201-2005. La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado en el citado reglamento. No se admitirán partículas lajosas en la composición del agregado grueso. El tamaño máximo del agregado grueso dependerá de las dimensiones y características de las armaduras del elemento a hormigonar.

Agua de amasado y curado: Cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201-2005.

Aditivos: Cumplirán con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201-2005. No se aceptará la utilización de aceleradores de fragüe.

Acero para armaduras: Se utilizarán barras de acero del tipo ADN-420, tipo Acindar o calidad similar según cálculo correspondiente y aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (D.P.D.U.). Este tipo de acero no podrá reemplazarse por barras de acero ADM-



420 o AM-500. Toda modificación de la documentación aprobada que resulte necesaria durante la construcción deberá ser aprobada por la D.P.D.U. y/u organismo que corresponda, previo conocimiento y acuerdo de la Dirección de Obra, todo a coste y cargo de la Contratista.

La Contratista deberá presentar los certificados de fábrica que garanticen la calidad del acero utilizado. Dichos certificados deberán ser presentados a la Dirección de Obra, antes de la utilización de acero en la obra. Las armaduras serán de acero nuevo, libre de óxido manchas de grasa, aceite, pinturas u otros defectos.

7.3 Entrega y almacenamiento

Los hormigones serán elaborados en plantas de dosajes automáticos que la Contratista deberá proponer a la Dirección de Obra, y esta aceptar por escrito, sin cuyo requisito no podrán iniciarse los trabajos de hormigonado.

En caso de elaboración del hormigón *in situ* para uso no estructural, todos los materiales serán entregados en la obra y almacenados hasta su uso. Todo el cemento será fresco y se entregará en bolsas enteras, en envase original, en buena condición y peso completo, que serán almacenadas en depósitos a resguardo de la intemperie, salvo que se ensile. Los agregados deberán depositarse en lugares adecuados, de manera de evitar la mezcla con tierra o materiales de desecho.

El acero deberá colocarse fuera de contacto con el suelo, evitando deformaciones de las barras y su oxidación.

7.4 Hormigón proyectado

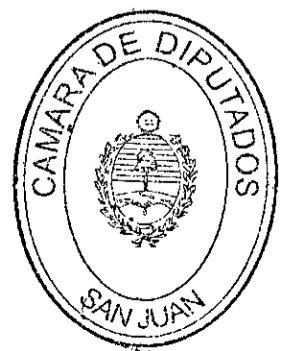
Alternativamente podrá emplearse para los hormigones de refuerzo la técnica del hormigón proyectado o gunitado. Esta técnica se refiere a los hormigones obtenidos con la mezcla de cemento, agregados de tamaño reducido, agua y aditivos, que se proyecta neumáticamente a alta velocidad a través de una boquilla de mezclado.

La Contratista podrá utilizar el proceso de "vía seca" (mezcla seca presurizada y transportada neumáticamente, con el agua incorporada en las boquillas dosificadoras de salida) o el de vía húmeda (mezcla húmeda bombeada por mangueras con incorporación de aire comprimido en la boquilla de salida).

El personal que lleve a cabo la operación debe ser calificado y con experiencia previa demostrable en obras de similar envergadura y objeto.

Antes del comienzo de las operaciones de gunitado en la obra, se realizarán pruebas de puesta a punto del equipo con la elaboración de pastones gunitados sobre paneles de prueba. Los paneles se fabricarán con enchapados de madera, y una parte de los mismos tendrá colocada una armadura similar a la prevista en la construcción.

Los paneles serán lo suficientemente grandes como para obtener todas las probetas que se necesiten, y para que el conjunto sea representativo de la calidad y uniformidad que puede obtenerse en obra.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

Todos los equipos utilizados para la dosificación y mezclado de los materiales deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento durante los trabajos de hormigonado. La Dirección de Obra deberá recibir la información detallada del o los equipos a utilizar al menos cuatro (4) semanas antes del comienzo de los ensayos en obra.

Debe verificarse que la boquilla dosificadora y de proyección y los equipos auxiliares tengan la capacidad adecuada para los volúmenes de aplicación previstos para cada jornada.

El aire comprimido para los equipos debe estar limpio, seco y libre de aceite, deben, además, tener la presión de operación y volúmenes de operación especificados por el fabricante.

Los equipos de proyección deben tener la capacidad de alimentar materiales en forma ininterrumpida y con una velocidad desde la boquilla tal que permita la adherencia a la superficie de proyección, con mínimo rebote y máxima adherencia y densidad.

Antes de aplicar el gunitado se llevarán adelante las siguientes tareas: inspección y corrección del perfil de la sección que recibirá el gunitado; limpieza de la superficie que recibirá el material proyectado. Al respecto, la limpieza se realizará con aire comprimido y, donde las condiciones locales lo permitan, con una mezcla de aire y agua (hidrolavado) para eliminar todo material que pueda impedir la adherencia del gunitado. La superficie debe estar saturada a superficie seca, esto es que no exista agua libre, previo a la colocación del gunitado.

La distancia entre la boquilla y la superficie de proyección no debe ser mayor que 1.50 m. La boquilla deberá mantenerse perpendicular a la superficie de aplicación, salvo los casos en que se requiera garantizar una incrustación adecuada de las armaduras.

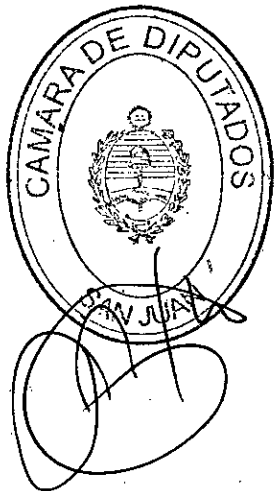
Cada capa de gunitado debe aplicarse mediante varias pasadas de la boquilla sobre el área de trabajo. Al obtener el espesor total por acumulación de capas sucesivas, se debe permitir que cada capa endurezca y eliminar cualquier material suelto y rebote. Cada capa aplicada tendrá un espesor de 5 cm.

Todo material de rebote debe eliminarse de las áreas de trabajo y no podrá ser reutilizado.

Para superficies verticales o semi verticales, la aplicación debe comenzar desde abajo, el espesor de cada capa estará determinado por el requisito de no tener desprendimientos del material. Cuando se apliquen capas gruesas, la superficie debe mantenerse con una pendiente de 45 grados. Para superficies en clave (sobre cabeza) debe aplicarse preferiblemente desde los hastiales o bordes hacia la clave.

El espesor de cualquier capa se verificará perforando barrenos de 25 mm de diámetro en cualquier posición que sea requerida por la Dirección de Obra. En secciones donde exista mucha densidad de armadura, estas zonas de barrenado deberán definirse *a priori*.

El curado debe comenzar a menos de 20 minutos de la operación de proyección y se mantendrán durante un tiempo mínimo de siete (7) días.



7.4.1 Control de calidad del hormigón proyectado

El control de calidad deberá llevarse a cabo mediante la extracción y ensayo de testigos calados del hormigón proyectado. Los testigos deberán ser calados o bien de la estructura definitiva (previa autorización de la Dirección de Obra), o de paneles de ensayo simultáneos a la aplicación del gunitado en la estructura confeccionados al efecto.

El control se llevará a cabo cada 50 m³ de hormigón proyectado o fracción.

El panel de hormigón proyectado deberá tener por lo menos 60 cm de lado y un espesor aproximadamente igual al espesor promedio de hormigón proyectado, siendo el espesor mínimo del panel de 10 cm.

El panel deberá ser curado bajo idénticas condiciones a las que se encuentra sometida la estructura de hormigón proyectado definitiva.

Cada panel será debidamente identificado y estacionado lo más próximamente posible de la estructura a la cual representa hasta la edad de 24 a 26 días. En ese momento el panel será enviado al laboratorio.

La operación de calado se realizará siguiendo los lineamientos de la norma IRAM 1551, extrayéndose de cada panel un mínimo de tres testigos para su ensayo de compresión. Los testigos deberán ser calados en el sector medio del panel, debiendo respetar los siguientes requisitos:

- Separación mínima al borde del panel: espesor + 2.5 cm
- Separación mínima entre testigos: 2.5 cm
- Diámetro mínimo del testigo: 50 mm.

Luego de la extracción, los testigos deberán sumergirse en agua saturada con cal durante por lo menos 40 horas, con temperatura comprendida entre 21° y 25°C.

Cumplidos los veintiocho (28) días de edad, se deberá proceder a su ensayo según los lineamientos generales de la norma IRAM 1546.

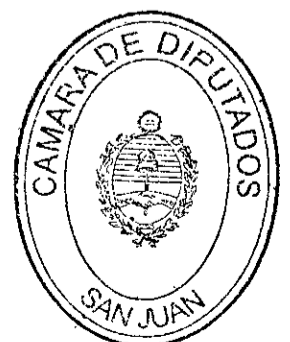
7.5 Encofrados

Los sistemas de encofrados a utilizar, así como los puntales, arriostramientos y elementos de sostén en general, en cuanto a su forma de armado, y a su forma y tiempo de desarmado, se regirán por el Capítulo 6 del Reglamento CIRSOC 201-2005.

Los encofrados de los elementos no vistos cumplirán las siguientes exigencias definidas como T2 en el Cuadro A de las presentes especificaciones. Para estos encofrados, se podrán utilizar ataduras para mantener los encofrados en posición.

Para los encofrados de hormigones vistos, se cumplirán las exigencias del Cuadro A, correspondientes a la terminación T-3, para lo cual se utilizarán moldes metálicos o tableros fenólicos de primera calidad y se cuidará la prolijidad de los mismos, las escuadras, plomos, niveles, la rectitud de las aristas y la fidelidad de las medidas respetando las tolerancias establecidas en Cuadro A. Para la ejecución de estos encofrados, solo se aceptará la utilización de separadores plásticos y pasadores metálicos.

Los elementos horizontales que puedan tomar flecha, tendrán una contra flecha en el centro, a determinarse en el cálculo de cada pieza en particular, necesaria para asegurar la perfecta



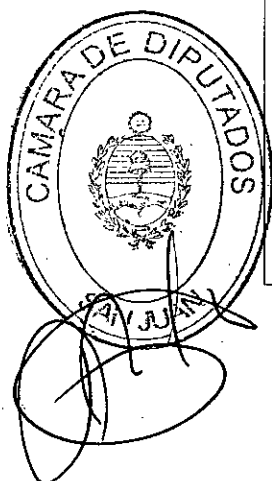
Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

horizontalidad de los mismos.

CUADRO A - Tipos de Terminaciones

Terminación T1	<p>Corresponde a las superficies donde la rugosidad e irregularidades superficiales que presentan no constituye un inconveniente, debido a que no quedarán expuestas a la vista. Tal es el caso de estructuras que serán cubiertas con suelos u otros materiales de relleno. Para los encofrados no se especifican materiales especiales, con tal que las tablas sean rectas y planas, y los encofrados sean lo suficientemente estancos como para impedir toda pérdida de mortero durante la ejecución de las estructuras. Las depresiones máximas de las superficies no excederán de 25 mm. Las depresiones mayores deberán ser corregidas. No se aceptarán deficiencias que impliquen una reducción de dimensiones fuera de las tolerancias establecidas. Los encofrados pueden construirse con el mínimo de refinamientos, con tal de que permitan obtener elementos estructurales de la forma y dimensiones indicadas en los planos.</p>
Terminación T2	<p>Corresponde a la superficie que, a juicio del Director de Obra, estén poco expuestas a la vista, o bien a las superficies que serán revocadas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Máxima irregularidad abrupta o localizada: 6.0 mm- Máxima irregularidad superficial gradual admisible: 12.0 mm <p>Para posibilitar la obtención de esta terminación, los encofrados deben ejecutarse con cuidado, sin combaduras, faltas de alineación ni de nivel que llamen la atención, ni que resulten fácilmente visibles.</p>
Terminación T3	<p>Corresponde a las superficies permanentemente expuestas a la vista y aquellas para las que el aspecto tiene especial importancia. Para poder obtener esta terminación, los encofrados deben construirse cuidadosamente y de modo que permitan el moldeo de elementos estructurales de las formas y dimensiones precisas indicadas en los planos, con las tolerancias dimensionales establecidas en estas especificaciones, y tengan el tipo de terminación especificada.</p> <p>Si se trata de encofrados de madera, se los ejecutará con tablas planas, libres de defectos y cepilladas. Las superficies internas de los encofrados serán planas y rectas, o tendrán las formas precisas indicadas en los planos. Las juntas serán estancas, rectas y especialmente cuidadas. El número de juntas se reducirá al mínimo. Los bordes serán bien definidos y los encuentros de juntas serán perpendiculares, salvo el caso en que se trate de superficies curvas que exijan encuentros distintos. En el caso en que deba asegurarse una especial terminación, se emplearán tablas machihembradas.</p> <p>Cualquiera sea el material con que se construyan los encofrados no producirán irregularidades abruptas de más de 3.0 mm, ni graduales mayores de 6.0 mm.</p> <p>En todos los casos, al observar la estructura desde una distancia de 6 m, si así es posible hacerlo, el hormigón presentará superficies con mínimas diferencias de color y textura, y mínimas irregularidades y defectos superficiales, a juicio del Director de</p>



	<p>Obra.</p> <p>Antes de iniciar las tareas de hormigonado, el Constructor someterá a la aprobación del Director de Obra, los materiales con los que ejecutará los encofrados, los métodos de moldeo, desencofrado, etc., y ejecutará las muestras de prueba necesarias con el fin de que aquel pueda constatar la terminación superficial de las estructuras y, en caso de conformidad, dar su aprobación.</p> <p>Durante la colocación del hormigón en los encofrados, estos serán observados continuamente, con el objeto de constatar si se producen pérdidas de mortero, desviaciones en altura, alineación, plomo, o de las contra flechas. Si durante la construcción se observan asentamientos o distorsiones de los encofrados, se paralizarán las operaciones de hormigonado y se procederá a eliminar los elementos estructurales deficientes. Además, se procederá a reforzar los encofrados y elementos de sostén.</p>
Terminación T4	<p>Es el tipo de terminación que corresponde a los elementos estructurales premoldeados y a las superficies de apoyo de máquinas. Rigen las mismas disposiciones y tolerancias establecidas para la terminación T3. Si los encofrados son de madera, se emplearán tablas machihembradas o de madera compensada. Los pequeños defectos superficiales que ocasionalmente se produzcan, serán cuidadosamente reparados y eliminados, de modo que, al observar la superficie desde una distancia de 6 m, no se detecten signos de la reparación efectuada. El Constructor realizará las reparaciones necesarias y someterá a la aprobación del Director de Obra las superficies correspondientes a los trabajos realizados. La apreciación de uniformidad de color se hará después de 30 días de ejecutado o reparado el elemento. Antes de iniciar la producción normal de elementos premoldeados, deberán ejecutarse algunos de prueba y someter a la aprobación del Director de Obra la terminación superficial de los mismos.</p>

En ningún caso las distancias entre puntales podrán ser mayores que 80 cm.

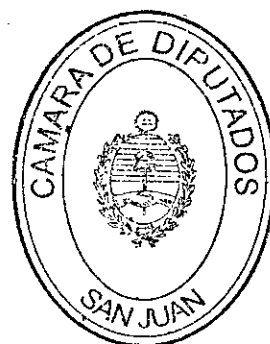
Las soleras de apoyo serán suficientemente rígidas para evitar que cedan durante el hormigonado.

Si se utiliza desencofrante sobre las maderas de encofrados, se deberá evitar que se ensucie la armadura y superficie de hormigones vistos.

Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24 horas antes del hormigonado. Las juntas de hormigonado se limpiarán con agua a presión cuando el hormigón comience a fraguar y con aire comprimido antes de continuar con el hormigonado a satisfacción de la Dirección de la Obra.

El desencofrado se efectuará no antes de lo establecido en el artículo 6.2.2 del Reglamento CIRSOC 201-2005. El diseño de los encofrados se realizará con arreglo al artículo 6.3 de la norma CIRSOC 201-2005. (Para encofrados con cargas especiales, ver 6.3.4.).

Cualquier elemento estructural, que no cumpliera con las tolerancias establecidas en las normas de aplicación será demolido, estando a cargo de la Contratista tanto esa demolición como su



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

reconstrucción.

En ningún caso se permitirá el desencofrado antes de los plazos establecidos en el artículo 6.22 del Reglamento CIRSOC 201-2005.

Donde los planos o la documentación de obra indiquen terminación de superficie intencionalmente rugosa, esta hará referencia al artículo 11.7.9 y tabla 11.7.4.3 de la norma CIRSOC 201 - 2005.

7.6 Armado de hierro

Los detalles de armado de hierro para hormigón estructural, en lo relativo a colocación de armaduras, doblados, ganchos, nudos, estribados, etc., se regirán por el Capítulo 7 del Reglamento CIRSOC 201-2005 y por los detalles de planos. Las longitudes de anclaje y empalmes lo harán por el Capítulo 12 del mismo reglamento.

Las barras se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201-2005 y Anexos: 500 - 01; 500 01- 2; 500 26; 500 517; 500 528; 500 671. IRAM-IAS U 500- IRAM U - 500, 500 502 y las mallas se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201-2005 y Anexo -IRAM-IAS U 500-06.

En todos los casos se asegurará la correcta ejecución respetando las medidas y doblados de planos y planillas, cuidando respetar los radios mínimos de doblado que exige el Reglamento CIRSOC 201. Se dispondrán separadores de plásticos o de concreto para asegurar los recubrimientos mínimos en todos los elementos, cuidando la prolijidad, las separaciones, longitudes de anclaje y empalme y separación entre barras en las armaduras para que cuele adecuadamente el hormigón.

No se utilizarán barras oxidadas con avance de óxido, intolerable según fijan las normas.

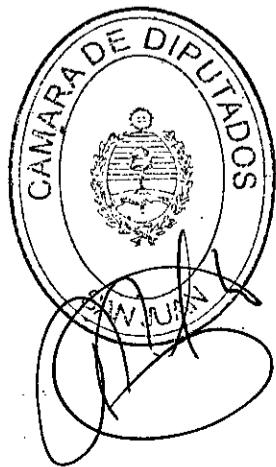
7.7 Elaboración del hormigón

Las propiedades del hormigón fresco en lo relativo a su consistencia, homogeneidad, contenido de cemento, así como su dosificación, mezclado, transporte hacia la obra y dentro de la misma, colocación, compactación, diseño de juntas, protección y proceso de curado, tanto en tiempos fríos como en tiempos de calor, y para hormigón masivo estructural, se regirán por el Capítulo 5 del Reglamento CIRSOC 201-2005.

Los hormigones a utilizar en obra tendrán la resistencia característica fijada en los cálculos y planos de estructura, integrante de la documentación del proyecto.

Se podrán utilizar aditivos plastificantes de calidad reconocida admitiéndose un asentamiento máximo en cono de Abrams de 12 cm y con super fluidificantes, como máximo 15 cm. Se prohíben los acelerantes de fraguado.

Se utilizarán vibradores de aguja y se asegurará que el hormigón resulte compacto, sin quedades o nidos, pero en caso de que éstos se produzcan, se seguirán los procedimientos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201-2005, Capítulo 24.



Las juntas de hormigonado serán ejecutadas con prolijidad eligiendo los lugares donde exista la menor concentración de armaduras y donde la continuidad estructural del conjunto lo permita.

Las juntas proyectadas por los requisitos antisísmicos, deberá ejecutarse en los lugares de la estructura indicados en los planos.

Las sustancias agresivas en el hormigón, sus cantidades máximas admisibles y su protección, se regirán por el Capítulo 2 del Reglamento CIRSOC 201-2005.

7.8 Ensayos

Los criterios para el control de conformidad de los hormigones en cuanto a extracción de muestras del hormigón en fresco, ensayos de probetas y evaluación de los resultados, así como las características a cumplir por parte de las plantas elaboradoras, se regirán por el Capítulo 4 del Reglamento CIRSOC 201-2005.

La Contratista contratará por su cuenta y cargo los servicios de un Laboratorio de Ensayos para la verificación de las resistencias del hormigón. Dicho laboratorio deberá ser de reconocida capacidad en el medio, como por ejemplo el Instituto de Materiales y Suelos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan.

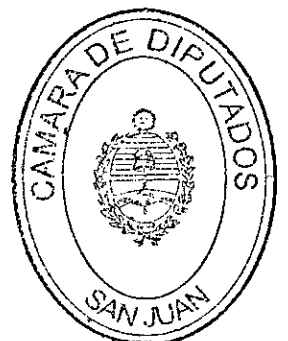
Si la primera probeta cilíndrica verificada a los veintiocho (28) días no posee la resistencia a la compresión necesaria, se notificará de inmediato a la Dirección de Obra, quién podrá determinar que la probeta restante sea retenida para la verificación a los cincuenta y seis (56) días.

La Dirección de Obra podrá solicitar pruebas de asentamiento adicionales al momento de colocar el hormigón, si existieran motivos para sospechar que el asentamiento del hormigón que se esté colocando no cumple con los requerimientos de estas especificaciones.

Cuando existan dudas sobre la calidad del hormigón, o en los casos en que las probetas cilíndricas indiquen que el hormigón colocado no alcanza el grado necesario de resistencia a la compresión, la Dirección de Obra podrá solicitar pruebas de hormigón endurecido, como la verificación de muestras adicionales, la perforación de testigos de acuerdo con IRAM 1551, o podrá solicitar pruebas de carga sobre aquellas partes de la obra donde se colocó el hormigón cuestionado. El hormigón endurecido que no se adecue a la resistencia a la compresión especificada, será retirado y reemplazado con cargo a la Contratista.

Todas las pruebas adicionales que se soliciten serán por cuenta de la Contratista.

La Contratista asumirá la responsabilidad de comunicar al Laboratorio de Ensayos con la debida anticipación cuándo realizará las pruebas y de proveer un lugar adecuado en la obra para almacenar y curar las probetas cilíndricas durante las primeras 24 horas y hasta el momento de ensayo y/o descarte definitivo.



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

7.9 Previsiones

La Contratista deberá dejar los empalmes, bases, anclajes e insertos para la unión de las estructuras con los dispositivos de aislamiento u otras estructuras, según lo indique la documentación del proyecto. Estos insertos y misceláneas deberán ser dejados en su posición correspondiente durante la ejecución del encofrado, garantizándose para cada caso su posición precisa, alineación y nivel de acuerdo a las especificaciones del proveedor de los dispositivos. Deberá observarse especialmente la tolerancia especificada para el posicionamiento de insertos para la vinculación de los dispositivos de aislamiento según § 4.2.

Deberá verificar también los planos de estructura y de arquitectura e instalaciones a fin de asegurarse que no haya interferencias o discrepancias, especialmente en lo que se refiere a marcos de aberturas en paredes y tabiques, y ubicación de todas las perforaciones en estructuras, para paso de instalaciones sanitarias, eléctricas, etc. En todos los casos deberá presentar los planos de interferencias necesarios para aprobación por parte de la Dirección de Obra con la suficiente anticipación a la fecha en que deba iniciarse la tarea pertinente.

Asimismo, la Contratista deberá prever la ejecución de todos los pases necesarios requeridos por los planos de replanteo. En función de lo dicho, la Contratista deberá prever la ejecución de aquellos que afecten a la estructura de hormigón armado, para lo cual serán previamente verificados por un calculista idóneo y presentados a la Dirección de Obra para su aprobación, quedando incluidos todos los refuerzos estructurales que sean necesarios. Estos trabajos estarán incorporados entre sus obligaciones.

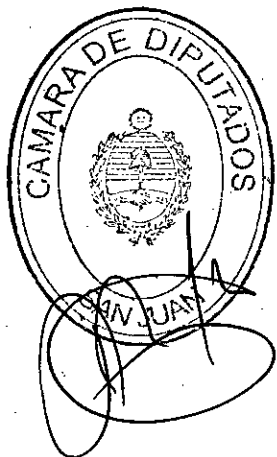
8 CONTRAPISOS Y CARPETAS

8.1 Descripción de los trabajos

Los trabajos especificados en este apartado comprenden la totalidad de los contrapisos que resulten de los trabajos de consolidación, con sus respectivos espesores que como mínimo serán de 10 cm sobre terreno natural y del espesor existente sobre losas de entresijos. Independientemente de ello, la Contratista estará obligada a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

La presente sección se refiere al suministro de los materiales necesarios y la ejecución de los trabajos de contrapisos y carpetas cementicias a ejecutarse bajo diversos tipos de solados o por debajo o encima de las aislaciones térmicas y/o hidrófugas. Los trabajos de contrapisos y carpetas incluyen, pero no se limitan, a:

- a) Contrapisos sobre tierra.
- b) Contrapisos armados sobre tierra.
- c) Contrapisos sobre losas.
- d) Contrapisos en locales sanitarios.
- e) Contrapisos en locales con equipos.



f) Contrapisos en azotea accesible.

8.2 Materiales

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para la realización de los trabajos de este rubro, así como las exigencias constructivas de ejecución se ajustarán a las normas IRAM respectivas.

Las armaduras se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201 -2005 y Anexos: 500 - 01; 500 01- 2; 500 26; 500 517; 500 528; 500 671. IRAM-IAS U 500- IRAM U - 500, 500 502.

Las mallas se regirán y verificarán por el Reglamento CIRSOC 201-2005 y Anexo - IRAM-IAS U 500-06.

Se dispondrán separadores de plástico o de concreto, para asegurar los recubrimientos necesarios en todos los elementos.

Toda el agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales para morteros. En general el agua potable es apta para el amasado de morteros.

El poliestireno expandido granular se utilizará en contrapisos alivianados sobre losas.

8.3 Mano de Obra

La Contratista, previo a ejecutar los contrapisos, deberá repasar los niveles de las losas o terreno terminados. Dicha ejecución no podrá iniciarse sin la autorización de la Dirección de Obra.

Para los contrapisos y carpetas que deban ejecutarse sobre y/o bajo aislaciones hidrófugas o térmicas, se extremarán los cuidados para no dañar dichas aislaciones, disponiendo entablonados o cualquier otra protección que sea necesaria para evitar asentamientos, punzonado, infiltraciones o cualquier otro deterioro que pueda afectar lo ya ejecutado.

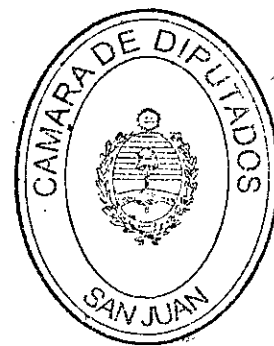
Los contrapisos se ejecutarán en las proporciones indicadas en Planilla de Hormigones y Mezclas, y con los espesores y pendientes ajustados a las necesidades que surjan de los niveles replanteados en obra.

Se cuidará que la granulometría del agregado grueso se halle en función del espesor del contrapiso o carpeta.

El mezclado del hormigón se deberá realizar en todos los casos con hormigoneras exclusivamente y se apisonará perfectamente hasta sus niveles exactos.

La colada se realizará en forma continua, el espesor se controlará mediante la colocación de reglas guías.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado en hacer las juntas de dilatación que correspondan, aplicando los elementos elásticos necesarios (poliestireno expandido 1" x 3", material elástico reversible u otros aprobados) en total correspondencia con los que se ejecuten para los pisos terminados, de acuerdo a lo indicado en los planos, o cuando las dimensiones de los paños lo aconsejen técnicamente, estén o no indicadas en los planos, con la



Cámara de Diputados
San Juan

ANEXO II DEL DECRETO N° 0120-V.P.P.-2022

conformidad de la Dirección de Obra. En general se ejecutarán las juntas de dilatación formando paños no mayores de 36 m². Las juntas de construcción delimitarán paños no mayores de 15 m² debiendo disminuir esta superficie en relación directa con la disminución del espesor.

Una vez hormigonado, se deberá mantener la humedad a fin de asegurar un correcto curado hasta el completo fragüe del contrapiso o carpeta. Para ello se adoptarán idénticas previsiones que las indicadas para el curado de hormigones estructurales.

Según el contrapiso que se construya, las recomendaciones serán las siguientes:

a) Contrapisos sobre tierra: Antes de ejecutar los contrapisos, la Contratista verificará que se hayan colocado las cañerías, piletas, bocas de acceso, cámaras y demás elementos de las instalaciones sanitarias, de calefacción y/o eléctricas con sus correspondientes protecciones, que deban quedar involucradas en la masa o debajo de ella.

Además, deberá efectuarse compactación mecánica previa a los rellenos necesarios para alcanzar los niveles indicados. Si la Dirección de Obra constatare falta de firmeza en el terreno de asiento de aquellos, podrá ordenar su consolidación mediante un apisonado y riego adecuado sin que ello dé lugar a reclamaciones de ninguna especie por parte de la Contratista.

Al fijar el nivel superior de estos contrapisos, se tendrá en cuenta que el nivel de piso terminado en un local dado no podrá quedar, en general, más alto que el de los locales adyacentes y fundamentalmente en forma correspondiente a los pisos flotantes, y que las pendientes deberán asegurar el desagüe a las bocas correspondientes.

Se deberá tener en cuenta la posible colocación de un film de polietileno sobre el suelo compactado.

La cara superior de los contrapisos, previo apisonado, se engrosará a la cota necesaria, para recibir el piso, por medio de reglas perfectamente niveladas.

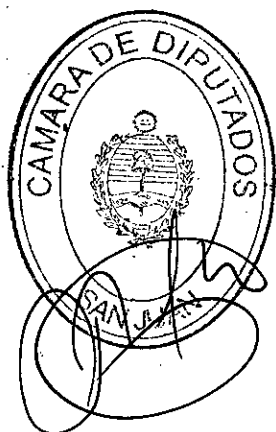
Las pendientes en todos los pisos perimetrales exteriores a los edificios, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia afuera.

El contrapiso sobre terreno natural se hará con un espesor mínimo de 10 cm sobre terreno.

Los contrapisos armados sobre tierra se ejecutarán con hormigón H17, salvo que en planos se indique un material más rico, con la interposición de una malla Sima Q92, o, si fuera mayor, la que resulte del cálculo estructural, en el tercio inferior del espesor, básicamente de 12 cm.

b) Contrapisos sobre losas: Antes de ejecutar los contrapisos sobre losas, la Contratista verificará que se hayan ejecutado las instalaciones con sus correspondientes protecciones, que deban quedar involucradas en la masa del contrapiso.

Antes de colar los contrapisos, deberá librarse la superficie de protuberancias que afecten el espesor mínimo del contrapiso, de elementos o materiales incompatibles, procediéndose luego al humectado de la superficie mediante riego con agua y a la ejecución de las fajas de nivel.



Para una mejor adherencia del contrapiso, se colocará sobre la losa, un mortero de cemento en proporción 1:3 (cemento arena) y en cuanto esta haya "tirado", se procederá al colado del hormigón del contrapiso.

c) Contrapisos en locales sanitarios: Antes de ejecutar el contrapiso, la Contratista verificará que se hayan colocado las cañerías, piletas, bocas de acceso, cámaras y demás elementos de las instalaciones sanitarias con sus correspondientes protecciones, que deban quedar involucradas en la masa del contrapiso.

Al fijar el nivel superior de estos contrapisos, se tendrá en cuenta que el nivel de piso terminado en locales no podrá quedar más alto que el de los locales adyacentes, y que las pendientes deben asegurar el desagüe a las bocas correspondientes.

Los espesores serán los que resulten del replanteo en obra, básicamente, de 8 cm como mínimo.

d) Contrapisos en locales donde deban fijarse equipos: En estos locales, que estarán indicados específicamente en los planos y planillas, se construirán contrapisos de hormigón pétreo, que le den mayor resistencia y permita amurar firmemente el equipamiento por medio de brocas o insertos.

Cuando corresponda, de acuerdo a la información suministrada por los fabricantes y/o proveedores de equipos, la Contratista deberá efectuar el correspondiente cálculo estructural de armaduras del contrapiso de hormigón.

e) Construcción de carpetas: Se realizarán en aquellos casos en que se encuentran proyectadas, sobre el contrapiso y por encima de aislaciones hidrófugas.

Las carpetas serán perfectamente lisas, niveladas, sin asperezas y serán barridas y limpiadas, previo a la colocación del solado.

El grado de adherencia y lisura superficial deberá ser tal que permita una correcta colocación de cada uno de los distintos tipos de solados.

Previamente a la aplicación de la carpeta se procederá a limpiar esmeradamente y a fondo las superficies que reciban la misma, liberándolas de toda adherencia floja y materiales extraños.

Sobre las superficies tratadas, se extenderá una capa de mortero, con un espesor mínimo de 30 mm constituido por una mezcla de cemento y arena fina en proporción uno a dos (1:2).

Los morteros a emplear en las carpetas se amasarán con un mínimo de cantidad de agua y una vez extendidos, se los comprimirá y alisará hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie.

Se dispondrán juntas de dilatación de 10 mm de ancho por todo el espesor de la carpeta en profundidad, formando paños en correspondencia con las de los respectivos contrapisos. Dichas juntas se rellenarán con poliestireno expandido y se sellarán con Elasticem o selladores equivalentes.

